



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.113 - 106/25
Paraná, miércoles 11 de junio de 2025
Edición de 71 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	3
DTO-2025-965-E-GER-GOB	
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GASPARÍN, DIEGO R.....	3
DTO-2025-966-E-GER-GOB	
RATIFICA RESOLUCIÓN DP Nº 1648/24.....	3
DTO-2025-967-E-GER-GOB	
FINALIZACIÓN SUMARIO A DIAZ, CRISTINA G.....	5
DTO-2025-968-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ZAPATA, ESTEBAN F.	7
DTO-2025-970-E-GER-GOB	
APRUEBA PROG. PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMPLEMENTO NUTRICIONAL	8
DTO-2025-971-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	11
DTO-2025-972-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL A ALBANO, ROXANA C.....	11
DTO-2025-973-E-GER-GOB	
SUBSIDIO A COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE ABRIL LTDA.....	12
DTO-2025-974-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SOTO SANZ, CÉSAR A.	12
DTO-2025-975-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	14
DTO-2025-976-E-GER-GOB	
REIMPUTACIÓN DE GASTO	14
DTO-2025-977-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS TEMPORARIOS DE SEC. DE TRABAJO.....	15
DTO-2025-978-E-GER-GOB	
REIMPUTACIÓN DE GASTO	16
DTO-2025-979-E-GER-GOB	
REIMPUTACIÓN DE GASTO	17

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL.....	18
RESOLUCION Nº 860/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	18
RESOLUCION Nº 861/24 UEP	
CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS	19
RESOLUCION Nº 862/24 UEP	
PAGO DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA	19
RESOLUCION Nº 863/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	20
RESOLUCION Nº 864/24 UEP	
CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS	20
RESOLUCION Nº 865/24 UEP	
ADJUDICAR COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 02/2024	21
RESOLUCION Nº 866/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	21
RESOLUCION Nº 867/24 UEP	
APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE A RODRIGUEZ NONINO, FERNANDO O.	22
RESOLUCION Nº 868/24 UEP	
PROCEDIMIENTO DEL COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA Nº 05/2024	22
RESOLUCION Nº 869/24 UEP	
CERTIFICADO DE OBRA Nº 20.....	23
RESOLUCION Nº 870/24 UEP	
CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS DE CERTIFICADOS DE OBRA	23
RESOLUCION Nº 871/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	24
RESOLUCION Nº 872/24 UEP	
SOLICITUD DE PROPUESTAS SP Nº 02/2024	24
RESOLUCION Nº 873/24 UEP	
MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO OPERATIVO	25
RESOLUCION Nº 874/24 UEP	
CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO	25

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DTO-2025-965-E-GER-GOB

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GASPARÍN, DIEGO R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Asígnase transitoriamente las funciones en la Jefatura de División Expedientes Administrativos dependiente del Departamento Administrativo y de Recursos Humanos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Agente Diego Román GASPARÍN, D.N.I N° 30.782.403, Legajo Personal N° 173.125, a partir de la fecha del presente, asistiendo derecho a la percepción del Adicional respectivo en el porcentaje que la norma aplicable prevé, conforme los fundamentos esgrimidos en los considerando de esta Norma Legal.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al Agente Diego Román GASPARÍN, D.N.I N° 30.782.403, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copias de las presentes, pasen las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos, y oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Nestor Roncaglia**

DTO-2025-966-E-GER-GOB

RATIFICA RESOLUCIÓN DP N° 1648/24

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reincorporación efectuada por el Señor Flavio Antonio MAGGIO, L.P. N° 33.749, M.I. N° 36.478.280, a la Institución Policial; y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes conforme nota suscripta por el Señor MAGGIO, de fecha 22 de julio de 2024, en la cual solicita se lo reintegre en el servicio policial al cual pertenecía hasta el 19 de marzo de 2024, donde fue notificado de su baja por Decreto N° 1038/24 MSJ; y

Que a fojas 12 obra Resolución DP N° 842 de fecha 04 de abril de 2024, que dispuso reintegrar al servicio policial activo, a partir del 18 de marzo de 2024, al Oficial Principal Veterinario MAGGIO, quien se encontraba haciendo uso de la Licencia Excepcional sin goce de haberes; y

Que a fojas 13/13 vuelta obra Decreto N° 1038/24 MSJ, que dispuso aceptar la renuncia presentada por el Oficial MAGGIO, desde el 19 de marzo de 2024; y

Que a fojas 15/15 vuelta obra dictamen N° 520/24 a través del cual, la entonces División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, concluye que lo peticionado por el afectado en cuanto a su reingreso al servicio policial, es una facultad del Señor Jefe de Policía de la Provincia; y

Que a fojas 17/18 obra Resolución DP N° 1648 de fecha 24 de agosto de 2024, norma legal dictada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, que dispone nombrar con carácter de reingreso a partir de la fecha, al Oficial Principal MAGGIO; y

Que a fojas 26 y vuelta, obra Dictamen N° 460/24 emitido por la entonces Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de la Policía de la Provincia, señalando lo normado por el Decreto N° 4820/91 MGJEOySP que, en lo relativo al ingreso del personal superior de los cuerpos seguridad, profesional y técnico, debe ser dispuesto por el Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 29/30 obra dictamen N° 858/24 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

Que la citada Dirección General señala que las reincorporaciones a la Institución Policial, no solo debe observar las formalidades previstas en ley, sino también deben cumplir las pertinentes circunstancias externas que quedan subsumidas a la conveniencia de la Jefatura de Policía —“Manual de Procedimientos Administrativos, Pág. 124/125- autores Dr. Londero Mario y Dr. Mian Enrique”; y

Que en el presente caso, la pretensión del Señor MAGGIO, en criterio coincidente con lo esgrimido por la División Asesoría Letrada de la Policía, en su dictamen de fojas 15, se considera viable; y

Que lo manifestado tiene basamento en que están cumplimentados los extremos legales del artículo 125° de la Ley N° 5.654/75 que dice: “...El personal dado de baja podrá ser reincorporado a la Institución con el grado que posea y la antigüedad computada en el mismo, siempre que concurrieran las siguientes circunstancias: a) que la solicitud de reingreso sea ingresada dentro del término de tres años de la baja cuando fuera agente y dos años para otras jerarquías, b) que exista la vacante en el grado c) que se hayan llenado las formalidades reglamentarias para el ingreso...”; y

Que todo lo expuesto fue debidamente verificado por la Dirección de Personal de la Policía de Entre Ríos y concluyó en el ámbito policial con el dictado de la Resolución DP N° 1648/24, atento a lo cual sugiere, la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se dicte el Decreto que ratifique lo actuado por la Policía de Entre Ríos; y

Que a fojas 41 desde la División Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal de la Policía de Entre Ríos se informa que a la fecha de la solicitud de reingreso existía disponibilidad de vacantes en el escalafón y grado correspondiente, por lo que se dio cumplimiento a los requisitos estipulados en el artículo 125° inciso b) de la Ley N° 5654/75; y

Que el encuadre legal del presente se efectúa conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese la Resolución DP N° 1648/24 que dispuso nombrar con carácter de reingreso, a partir del 24 de agosto de 2024, al Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo B Veterinario de la Policía de la Provincia, Señor Flavio Antonio MAGGIO, L.P. N° 33.749, M.I. N° 36.478.280, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-967-E-GER-GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO A DIAZ, CRISTINA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 2534/23 MPlyS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a la Agente CRISTINA GRACIELA DIAZ, DNI N° 12.431.878, Legajo N° 168.533, Planta Permanente, Categoría 6, Personal de Servicio por estar su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9.755; y

Que se le imputa a la Sra. Díaz haber incurrido en cuatrocientos ochenta y siete (487) inasistencias injustificadas los días 26/07/2019, 29/07/2019, 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019, 15/08/2019, 16/08/2019, 20/08/2019, 21/08/2019, 22/08/2019, 23/08/2019, 26/08/2019, 27/08/2019, 28/08/2019, 29/08/2019, 30/08/2019, 02/09/2019, 03/09/2019, 04/09/2019, 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 13/09/2019, 16/09/2019, 17/09/2019, 18/09/2019, 19/09/2019, 20/09/2019, 23/09/2019, 24/09/2019, 25/09/2019, 26/09/2019, 27/09/2019, 30/09/2019, 01/10/2019, 02/10/2019, 03/10/2019, 04/10/2019, 08/10/2019, 09/10/2019, 10/10/2019, 11/10/2019, 15/10/2019, 16/10/2019, 17/10/2019, 18/10/2019, 21/10/2019, 22/10/2019, 23/10/2019, 24/10/2019, 25/10/2019, 28/10/2019, 29/10/2019, 30/10/2019, 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019, 13/11/2019, 14/11/2019, 15/11/2019, 19/11/2019, 20/11/2019, 21/11/2019, 22/11/2019, 25/11/2019, 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019, 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019, 16/12/2019, 17/12/2019, 18/12/2019, 19/12/2019, 20/12/2019, 23/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020, 10/01/2020, 13/01/2020, 14/01/2020, 15/01/2020, 16/01/2020, 17/01/2020, 20/01/2020, 21/01/2020, 22/01/2020, 23/01/2020, 24/01/2020, 27/01/2020, 28/01/2020, 29/01/2020, 30/01/2020, 31/01/2020, 04/02/2020, 05/02/2020, 06/02/2020, 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020, 14/02/2020, 17/02/2020, 18/02/2020, 19/02/2020, 20/02/2020, 21/02/2020, 26/02/2020, 27/02/2020, 28/02/2020, 02/03/2020, 03/03/2020, 04/03/2020, 05/03/2020, 06/03/2020, 09/03/2020, 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020, 25/03/2020, 26/03/2020, 27/03/2020, 31/03/2020, 01/04/2020, 03/04/2020, 06/04/2020, 07/04/2020, 08/04/2020, 13/04/2020, 14/04/2020, 15/04/2020, 16/04/2020, 17/04/2020, 20/04/2020, 21/04/2020, 22/04/2020, 23/04/2020, 27/04/2020, 28/04/2020, 29/04/2020, 30/04/2020, 04/05/2020, 05/05/2020, 06/05/2020, 07/05/2020, 08/05/2020, 11/05/2020, 12/05/2020, 13/05/2020, 14/05/2020, 15/05/2020, 18/05/2020, 19/05/2020, 20/05/2020, 21/05/2020, 22/05/2020, 26/05/2020, 27/05/2020, 28/05/2020, 29/05/2020, 01/06/2020, 02/06/2020, 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020, 12/06/2020, 16/06/2020, 17/06/2020, 18/06/2020, 19/06/2020, 22/06/2020, 23/06/2020, 24/06/2020, 25/06/2020, 26/06/2020, 29/06/2020, 30/06/2020, 01/07/2020, 02/07/2020, 03/07/2020, 06/07/2020, 07/07/2020, 08/07/2020, 13/07/2020, 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020, 23/07/2020, 24/07/2020, 27/07/2020, 28/07/2020, 29/07/2020, 30/07/2020, 31/07/2020, 03/08/2020, 04/08/2020, 05/08/2020, 06/08/2020, 07/08/2020, 10/08/2020, 11/08/2020, 12/08/2020, 13/08/2020, 14/08/2020, 18/08/2020, 19/08/2020, 20/08/2020, 21/08/2020, 24/08/2020, 25/08/2020, 26/08/2020, 27/08/2020, 28/08/2020, 31/08/2020, 01/09/2020, 02/09/2020, 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020, 14/09/2020, 15/09/2020, 16/09/2020, 17/09/2020, 18/09/2020, 21/09/2020, 22/09/2020, 23/09/2020, 24/09/2020, 25/09/2020, 28/09/2020, 30/09/2020, 01/10/2020, 02/10/2020, 05/10/2020, 06/10/2020, 08/10/2020, 09/10/2020, 13/10/2020, 14/10/2020, 15/10/2020, 16/10/2020, 19/10/2020, 20/10/2020, 21/10/2020, 22/10/2020, 23/10/2020, 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020, 05/11/2020, 06/11/2020, 09/11/2020, 10/11/2020, 11/11/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020, 14/12/2020, 15/12/2020, 16/12/2020, 17/12/2020, 18/12/2020, 21/12/2020, 22/12/2020, 23/12/2020, 04/01/2021, 05/01/2021, 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021, 12/01/2021, 13/01/2021, 14/01/2021, 15/01/2021, 18/01/2021, 19/01/2021, 20/01/2021, 21/01/2021,

22/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 01/02/2021, 02/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021, 10/03/2021, 11/03/2021, 12/03/2021, 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021, 26/04/2021, 27/04/2021, 28/04/2021, 29/04/2021, 30/04/2021, 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021, 14/05/2021, 17/05/2021, 18/05/2021, 19/05/2021, 20/05/2021, 21/05/2021, 26/05/2021, 27/05/2021, 28/05/2021, 31/05/2021, 01/06/2021, 02/06/2021, 03/06/2021, 04/06/2021, 07/06/2021, 08/06/2021, 09/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 17/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021, 25/06/2021, 28/06/2021, 29/06/2021, 30/06/2021, 01/07/2021, 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021, 28/07/2021, 29/07/2021, 30/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021, 10/08/2021, 11/08/2021, 12/08/2021 y 13/08/2021; y

Que a fs. 166 -167 vuelta obra testimonial de la Señora Díaz; y

Que a fs. 181 - 182 obra testimonial del (ex) Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; y

Que a fs. 191 y vuelta consta informe final de la Señora Instructora Sumariante de la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado; y

Que a fs. 195 a 198 vuelta la Comisión Asesora de Disciplina resuelve mediante Dictamen N° 003/25 la cesantía de la Sra. Díaz de los cuadros de la Administración Pública por haber incurrido en cuatrocientos ochenta y siete (487) días de inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante los años 2019, 2020 y 2021; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO Y la DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE FISCALÍA DE ESTADO según consta en autos; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase y dese por finalizado el Sumario Administrativo instruido mediante Decreto N° 2534/23 MPlyS de fecha 31 de Julio de 2023, a la Agente CRISTINA GRACIELA DIAZ, DNI N° 12.431.878, Legajo N° 168.533, Planta Permanente, Categoría 6, Personal de Servicio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Dispónese la sanción de cesantía a la Agente CRISTINA GRACIELA DIAZ, DNI N° 12.431.878, Legajo N° 168.533, Planta Permanente, Categoría 6, Personal de Servicio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIAS Y SERVICIOS por estar su conducta presuntamente incurso en la causal prevista en el artículo 71º inciso a) de la Ley N° 9.755 de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese el dictado del presente a la Agente CRISTINA GRACIELA DIAZ, DNI N° 12.431.878, Legajo N° 168.53.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-968-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ZAPATA, ESTEBAN F.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Gracia interpuesto por el Sr. Esteban Fabián ZAPATA contra el Decreto N° 1586 MGJ, de fecha 2 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se rechaza el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. ZAPATA contra la Resolución N° 1461 C.G.E. de fecha 21 de abril de 2022; y

Que a fojas 420 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y de Trabajo emitiendo Dictamen N° 0152/24 en el cual expresa que desde el punto de vista formal, se debe encuadrar el presente Recurso en el Artículo 79° de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos y se lo debe tener por formalmente presentado, ya que no tiene exigencias temporales para su presentación y se cumplimentan sus formas; y

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 78° de la citada Ley, el presente Recurso se debe atender bajo la mirada de la equidad y la razonabilidad, escapando a este análisis las razones legales objetivas; siendo la vía escogida por el recurrente de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última instancia recursiva que la ley le brinda al administrado para que se revea una decisión administrativa cuando considere la existencia de comprobadas razones de equidad y justicia que lo ameriten; y

Que por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma debió haber quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente; y

Que en consecuencia, esta clase de Recursos sólo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle otra solución; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo entiende que el órgano competente para dar solución al mismo es la autoridad que dictó el acto en crisis, en este caso corresponde al Señor Gobernador; y

Que a fojas 424 interviene Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen N° 0229/24, en el cual expresa que el Sr. ZAPATA interpone Recurso de Gracia contra el Decreto N° 1586 MGJ que rechazó el Recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución N° 1461/22 C.G.E. mediante el cual se dio por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir al citado agente, así como también la cesantía del mismo; y

Que atento a que se observa que el Recurso de Gracia interpuesto expresa idénticos agravios a los expresados oportunamente en el Recurso de Apelación Jerárquica obrante a fojas 371/383; por lo tanto, no corresponde en las presentes expedirse nuevamente sobre dichos agravios; y

Que en cuanto a la cuestión Formal del presente Recurso, Fiscalía de Estado agrega que, dado que el Artículo 79° de la Ley de Procedimientos para Trámites Administrativos N° 7060 establece que el Recurso de Gracia puede interponerse en cualquier tiempo sin exigirse requisitos formales específicos, el presente Recurso deberá ser considerado formalmente procedente. En consecuencia, corresponde pasar al tratamiento de la cuestión sustancial del reclamo; y

Que en cuanto cuestión sustancial, Fiscalía de Estado adhiere a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y de Trabajo por resultar sus opiniones coincidentes con los dictámenes que desde larga data emite Fiscalía de Estado sobre la presente temática, sugiriendo que se desestime el Recurso de Gracia interpuesto; y

Que la vía administrativa escogida por el presentante, es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos le brinda al administrado para que se revea una decisión administrativa cuando existan probadas

razones de equidad y justicia que lo ameriten, entendiendo por “razones de equidad” la concreción de la “justicia del caso particular”, con la finalidad de atemperar el excesivo rigor de las leyes mediante una interpretación de la Ley adaptada a los intereses sociales cuando su aplicación estricta en un caso dado condujera a resultados disvaliosos y eventualmente contradictorios con la propia finalidad y espíritu de la ley o del ordenamiento jurídico dentro del cual se inserta; y

Que en consecuencia, esta clase de Recursos solo pueden prosperar en aquellos casos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y solo cuando se tratare de asuntos no sujetos la ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle esta solución, en atención a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecuencia del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la Ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su verdadera finalidad y espíritu, teniendo siempre como norte la salvaguarda del interés público; y

Que es por ello, que el presente Recurso de Gracia, ni siquiera encuadra en dichas consideraciones. Se destaca que el mismo es una reproducción casi textual de los argumentos y/o agravios brindados en oportunidad de interponer el Recurso de Apelación Jerárquica contra la sanción segregativa, los que fueron abordados fundadamente por el citado Decreto N° 1586/23 MGJ de fecha 2 de junio de 2023, acto firme y consentido por el hoy recurrente; y

Que Fiscalía de Estado deja aclarado que en esta situación, se potencia la existencia de la sustanciación del sumario administrativo que, rigurosamente regulado por el Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, le garantizó todas las prerrogativas que hacen a la defensa de los derechos constitucionales que se tutelan específicamente, en un procedimiento de tenor disciplinario; y

Que cabe consignar que al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole, no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, la cual ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente; y

Que interviene la Secretaría General de Gobernación manifestando que de conforme los argumentos vertidos por Fiscalía de Estado, debe rechazarse el Recurso de Gracia incoado; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por los Artículos 78° y 79° de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, así como también el Artículo 174 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Gracia interpuesto por el Sr. Esteban Fabián ZAPATA, D.N.I. N° 18.243.010 contra el Decreto N° 1586 MGJ, de fecha 2 de junio de 2023, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-970-E-GER-GOB

APRUEBA PROG. PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - COMPLEMENTO NUTRICIONAL

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante este Ministerio de Desarrollo Humano, por la Dirección de Políticas Alimentarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Sr. Secretario de Gestión Social y el Sr. Director de Políticas Alimentarias elevan para su aprobación el “Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “COMPLEMENTO NUTRICIONAL”, ejercicio

presupuestario 2.025, el cual tiene como objetivo general brindar un complemento alimentario para personas que se encuentre en situación de riesgo nutricional, ya sea por déficit o exceso, de sectores con mayor vulnerabilidad social de la provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria;

Que asimismo como objetivos específicos del Programa se detalla: facilitar el acceso a alimentos saludables: proporcionar a las familias con niños/as en riesgo de sobrepeso u obesidad una tarjeta que les permita adquirir alimentos nutritivos y de calidad, asegurando una dieta balanceada, educar a las familias sobre nutrición: implementar talleres y recursos educativos sobre alimentación saludable, fomentando el conocimiento y la práctica de hábitos alimenticios positivos en el hogar, promover la actividad física: integrar programas de promoción de actividad física para niños y adolescentes, incentivando el ejercicio regular como parte de un estilo de vida saludable, fomentar la conciencia comunitaria: realizar campañas de sensibilización en la comunidad sobre la importancia de una alimentación saludable y la prevención del sobrepeso y la obesidad infantil, evaluar y monitorear el progreso. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación para medir el impacto del programa en la salud y el bienestar de los niños y sus familias, ajustándolas intervenciones según sea necesario, colaborar con instituciones locales, crear alianzas con escuelas, centros de salud y organizaciones comunitarias para maximizar los recursos y la efectividad del programa;

Que el Programa que adjunto forma parte del presente texto legal está compuesto de: Introducción, Objetivos General, Objetivos Específicos, Tipos de Prestación y Asignación, Criterios de Inclusión/ Población Objetivo, Requisitos para la Incorporación de Titulares de Derecho, Organismo Responsable de la Ejecución del Programa, Organismos Responsables en la Incorporación de Titulares de Derecho, Funciones de Municipios/ Junta de Gobierno /Comunas, Criterios de Baja, Sistema de Control y Monitoreo, Listado de Alimentos Permitidos y No Permitidos, Presupuestos, Anexos, Formularios – A, B1 y B2, C y D, certificado médico para solicitud de alta, Convenio Marco Programa de Seguridad Alimentaria en la Provincia de Entre Ríos a suscribir con Municipios, Comunas y Juntas de Gobiernos,

Que en el mencionado Programa se especifican algunos de los lineamientos básicos del mismo, entre ellos que el monto de la prestación brindada a cada beneficiario será de pesos ocho mil mensual (\$ 8.000.-) para los meses de Enero a Junio 2025, con una inversión estimada total de pesos veintiocho millones ochocientos mil (\$ 28.800.000.-) para un total aproximado de 600 beneficiarios, que residan en la provincia de Entre Ríos, que se encuentren en estado de vulnerabilidad social y reúnan los requisitos establecidos por el programa, siendo su organismo ejecutor la Dirección de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, si bien el programa puede contener acciones en materia de educación nutricional, cuyo objeto es complementar las prestaciones alimentarias previstas, estas acciones serán solventadas con programas específicos que contarán con las partidas presupuestarias previstas a tal fin;

Que en todos los casos en que los titulares de derecho sean menores de 18 años-menores de 14 años en riesgo de bajo peso o en bajo peso y, embarazadas con bajo peso menores de edad- el padre/madre, tutor o encargado en representación del menor, será el titular de la tarjeta, debiendo acreditar formalmente el vínculo;

Que a fs. 59 la Sra. Ministra autoriza la afectación presupuestaria de \$ 28.800.000.-, por el período de seis meses desde el mes de Enero a Junio 2025;

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que en cuanto a la operatividad del programa, la prestación se hará a través del sistema de tarjeta magnética habilitada para la compra de alimentos en comercios adheridos, dejando plasmado que los titulares de derecho que se encuentran comprendidos en la población incluida en el Programa Provincial de Seguridad Alimentaria – Riesgo Social y reciben la prestación básica del mismo, se les sumará además ésta prestación, siendo compatibles ambos programas y acreditándose los montos correspondientes en la misma tarjeta de compra de alimentos;

Que asimismo expresa que mediante Decreto N° 3482/14 MDS se dispuso la aprobación del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria “Complemento Nutricional” y posteriormente el mismo fue aprobado mediante los decretos N° 584/15 MDS, N° 518/16 MDS, N° 887/17 MDS, Resolución N° 099/18 MDS, Resolución N° 103/19 MDS, Resolución N° 140/20 MDS (modf. por Resolución N° 291/20 MDS), Resolución N° 072/21 MDS, Decreto N° 678/22 MDS, N° 380/23MDS, y para el ejercicio 2024 Decreto N° 952/24 MDH;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA “COMPLEMENTO NUTRICIONAL”, con sus Anexos, Formularios – A, B1 y B2, C y D - IF- 2025-00000603-GER-DGD#MDH, que adjuntos forman parte integrante del presente texto legal, el cual tiene como objetivo general brindar un complemento alimentario para personas que se encuentre en situación de riesgo nutricional, ya sea por déficit o exceso, de sectores con mayor vulnerabilidad social de la provincia de Entre Ríos, a través de una tarjeta alimentaria, el cual será ejecutado en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio del corriente ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a invertir la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000.-) para la ejecución del PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA “COMPLEMENTO NUTRICIONAL”, durante el período de Enero a Junio 2025, el mismo prevé una prestación mensual por beneficiario que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), para un total aproximado de 600 beneficiarios, con residencia en el territorio provincial, que hubieren acreditado estado de vulnerabilidad social y que reúnan los requisitos establecidos en el mismo para su acceso, siendo su organismo ejecutor la Dirección de Políticas Alimentarias, -dependiente de este Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Sra. Ministra de Desarrollo Humano a disponer, mediante el dictado de Resoluciones Ministeriales, la aprobación de las entregas que se realicen en forma mensual, en el período comprendido entre los meses de Enero a Junio 2025, a favor de los titulares de Derechos que resulten beneficiados del PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - “COMPLEMENTO NUTRICIONAL”, que se aprueba en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese el egreso al siguiente crédito del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - U. Geográfica 07.-, por un total de hasta.....\$ 28.800.000,00.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección General Administrativo Contable de la Jurisdicción a emitir las Órdenes de Pago pertinentes y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos en concepto de servicios prestados por “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” a favor de SI.DE.CRE.E.R. S.A., ello según lo estipulado en las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del Convenio Marco celebrado entre el ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la firma SI.DE.CRE.E.R. S.A. aprobado por Decreto N° 3557/14 MDS, modificatorio Decreto N° 2521/22 MDS y Decreto N° 1836/23 MDS.-

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el “PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA -“COMPLEMENTO NUTRICIONAL”, es la Dirección de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, repartición encargada de verificar que los beneficiarios que se incluyan en los padrones cumplimenten los requisitos del Programa y de efectivizar las rendiciones de cuentas ante los Organismos correspondientes, como así también de la suscripción de los respectivos Convenios Marco con Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, con copia pasar a la Dirección General Administrativo Contable jurisdiccional para trámite respectivo, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

DTO-2025-971-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado en concepto de honorarios por el servicio adicional de policía prestado durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de Diciembre de 2.024 en el marco de la 6ª. edición del Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 1.533.168), según factura N° 0038-00017765, de conformidad a lo expresado en los considerados precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a la Partida D.A. 903 - Carácter 1 - Jurisdicción 20- Sub Jurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente 00001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a efectuar el pago a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 30-67119808-1, CBU N° 3860001001000060163377, según lo dispuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-972-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE ADICIONAL A ALBANO, ROXANA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reconócese el Adicional por Horario Atípico por 2 turnos, desde el período de Junio a Octubre 2023, a favor de la agente Roxana Claudia ALBANO, DNI. N° 18.099.673, Categoría 02 – Tramo “B” – Profesional – Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital “DR. FELIPE HERAS” de CONCORDIA, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes. -

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 15/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Roxana Claudia ALBANO, DNI. N° 18.099.673, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-973-E-GER-GOB

SUBSIDIO A COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE ABRIL LTDA.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase un subsidio para la Cooperativa de Trabajo 28 de Abril LTDA, Matrícula N° 51.239, en la persona de su Presidente, Sra. Stella Maris ALVAREZ, D.N.I. N° 28.979.852, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 85 de la ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), con destino a la compra de indumentaria, con recursos provenientes del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.337 y Ley N° 23.427 y su correspondiente Ley Provincial N° 8.130; con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el monto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Sub-Fuente de Financiamiento 0413 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 8- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a hacer efectivo el otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto, previa presentación del certificado de libre deuda, conforme lo establecido por Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2025-974-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SOTO SANZ, CÉSAR A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. César Andrés SOTO SANZ, DNI N° 33.891.223, con patrocinio letrado del Abogado Augusto Diego LAFFERRIERE, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2600/24 MS., por el cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el Artículo 71° Inciso a) de la Ley 9755; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la cuestión formal surge que el recurrente se notificó del acto cuestionado en fecha 27/09/24 (cfr. fs. 33) y el Recurso de Revocatoria fue presentado en fecha 10/10/24, según queda acreditado con el cargo puesto a fs. 49 vta., por lo que ha sido interpuesto dentro del plazo legal del Artículo 57° de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que respecto de la cuestión sustancial surge que el Decreto N° 2600/24 MS., no constituye un acto sancionatorio, dado que no ha adoptado medida disciplinaria alguna en contra el recurrente, sino que dispuso la instrucción de un procedimiento sumarial ante la presunta comisión de una falta. En este sentido, es dable señalar que durante el sumario administrativo iniciado, oportunamente se abrirá la causa a prueba a fin de constatar las circunstancias por las cuales se dispusieron la instrucción sumarial y determinar si corresponde o no la aplicación de una sanción administrativa al Sr. César Andrés SOTO SANZ;

Que en ese marco, podrá ejercer debidamente su derecho de defensa, con asistencia técnica de un defensor letrado, pudiendo presentar los descargos e impugnaciones que considere necesarios para la defensa de sus

derechos a fin de esclarecer la situación denunciada. Ello así, las cuestiones de hecho introducidas en esta instancia recursiva, serán objeto de la pertinente investigación sumarial, debiendo tener planteamiento oportuno por parte del sumariado en las distintas etapas reguladas por la normativa que reglamenta dicho procedimiento especial;

Que de modo similar al criterio expresado, se ha pronunciado la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, ratificando anterior pronunciamiento, en autos “Solana Silveira, Jorge Daniel María Antonio c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo”, de fecha 11-08-14, oportunidad en la cual se señaló que: “La resolución instructoria del sumario no resulta definitiva a los fines exigidos por el art. 4º en los términos en que la define el inc. a) del mismo artículo. Es decir, el acto que recién reunirá las características necesarias para agotar la vía administrativa previa a esta instancia judicial, será la resolución que culmine con dicho proceso que, vale la aclaración, puede resultar condenatoria o exculpatoria, sabiéndose, recién en tal oportunidad si existe un concreto y real agravio pasible de ser subsanado mediante el control de legitimidad que le compete al Poder Judicial de la actividad administrativa del Poder Ejecutivo. En tal sentido, se trae a colación que “como lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictámenes 99:146; 159:113; y 169:444), la orden de instruir sumario no importa vicio para el causante, puesto que durante el trámite de aquél, se le ofrecerá la oportunidad de esclarecer los hechos que pudieran imputársele.” (APESTEGUÍA, Carlos A., “Sumarios Administrativos” Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2008, p. 32). -Que, asimismo, y como lo sostiene Hutchinson: “En el derecho procesal el formalismo y el formulismo son características esenciales,... ya que responden principalmente al propósito de dotar de garantías mutuas a las partes y al tribunal en las diversas relaciones que lo vinculan” (“Ley Nacional de Procedimientos Administrativos”, Pág. 11, Ed. Astrea, 1985);

Que más allá de la forma de “acto administrativo” del que dispone iniciar un sumario, es claro que éste responde a la particular clase de actos que no inciden en la esfera jurídica del particular per se, sino que, eventualmente, lo hacen si además, ordenan una consecuencia que se desprenda de éste (suspensión de haberes, traslado, etc.), y, en la medida de tales gravámenes es que son recurribles. Por el contrario, la sola orden de iniciar un procedimiento especial, como es el disciplinario, forma parte de una función inherente del empleador sujeto público derivada del Artículo 175º Inciso 17) de la Constitución de la Provincia, la que se vería afectada -y con ello, se produciría, reitero, una indebida injerencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo por parte del Poder Judicial- si se cercenara dicha atribución mediante la habilitación de recursos contra las decisiones de iniciar un proceso disciplinario, el que, por otra parte, también está impuesto en beneficio del empleado para que, en el marco de dicho procedimiento, ejerza todas las defensas que crea pertinentes a los fines arribar a una absolución...”;

Que en virtud de lo expresado, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. César Andrés SOTO SANZ, DNI. Nº 33.891.223, contra el Decreto Nº 2600/24 MS., debiendo continuar sin más dilaciones el trámite sumarial;

Que la FISCALÍA DE ESTADO ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. César Andrés SOTO SANZ, DNI Nº 33.891.223, con patrocinio letrado del Abogado Augusto Diego LAFFERRIERE, con domicilio legal en calle San Martín Nº 654 de Nogoyá y en calle Santiago del Estero Nº 527 de Paraná, contra el Decreto Nº 2600/24 MS., en virtud a lo expresado en el presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de FISCALÍA DE ESTADO, a sus efectos.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-975-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles 14 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese TRES (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor del señor Osvaldo Andrés CORONA, D.N.I. N° 27.795.661, por el fallecimiento de su cónyuge, la funcionaria policial Adriana Vanesa del Luján BORCHE, D.N.I. N° 27.609.154, ocurrido el día 04 de Diciembre de 2024, en la ciudad de Concepción de Uruguay, departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese que por División Tesorería de la Dirección General de Administración y Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 (\$ 5.374.519,47) para que se abone al señor Osvaldo Andrés CORONA, D.N.I. N° 27.795.661, por el concepto indicado en el artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Néstor Roncaglia**

DTO-2025-976-E-GER-GOB

REIMPUTACIÓN DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reimpútase el monto autorizado en el Decreto N° 2755 MS. de fecha 30 de septiembre de 2024, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.297.200,00) a favor de la firma VI FARMA S.R.L." - CUIT N° 33-71599672-9, a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 03 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PP 5 - PP 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a realizar la Orden de Pago y autorizar a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a realizar el pago a la firma "VI FARMA S.R.L." - CUIT N° 33-71599672-9, de la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.297.200,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES y el COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS, todos dependientes del MINISTERIO DE SALUD, con cargo a rendir cuenta la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. -

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-977-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS TEMPORARIOS DE SEC. DE TRABAJO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la contratación de personal temporario, por el período 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme consta discriminado en el Anexo I de la presente, en virtud de las pautas determinadas por la Resolución N° 0595/24 SGG; expresando que dicho personal resulta sumamente necesario para garantizar el normal y óptimo funcionamiento del citado Organismo; y

Que, a fojas 02/93, obran antecedentes y documentación relativa al personal que se pretende contratar, dándose cumplimiento con ella, a lo exigido en los incisos a), b), c), d) y e) del Punto 1, apartado A) del Anexo I del Decreto N° 3996/24 GOB; y

Que, a fojas 99 ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, adjuntando Planillas Modificadorias de Personal Temporario; y

Que, a fojas 104/105, ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social emitiendo informe de su competencia; y

Que, a fojas 106, este Poder Ejecutivo ha autorizado las contrataciones temporarias gestionadas a través de las presentes en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, con vigencia desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme el detalle allí obrante; y

Que, a fojas 108/109, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo efectuó el cálculo del costo respectivo y adjuntó, a fojas 110/111, los volantes de las reservas del crédito correspondiente al ejercicio 2025; y

Que ha tomado la correspondiente intervención el Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, a fojas 113/115, mediante Dictamen N° 000172/2025 DGAJ - MGT, ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social ha certificado la efectiva prestación de servicios, desde el 1° de enero de 2025, de los agentes detallados a fojas 129; y

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto 3996/24 GOB, de la Resolución N° 595/24 SGG y del Artículo 14° de la Ley N° 11.176 de Presupuesto 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en lo que hace a la Planta de Cargos de Personal Temporario de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Trabajo, Subjurisdicción 03: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Subjurisdicción 0: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Temporario (GER IF-2025-00000990-GER-DGD#MGT), que adjuntas forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Contratos Temporarios celebrados entre el Señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819 y el personal que consta detallado en el

Anexo I (GER IF-2025-00000989-GER-DGD#MGT), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados como Anexo II (GER IF-2025-00000993-GER-DGD#MGT) forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Reconózcase todo lo actuado, en el marco de las actuaciones de referencia, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1º de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Impútase el monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 49.755.632,08) a: Dirección de Administración 985 -Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/ 2/ 5/ 3 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente y el monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.130.941,04) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 – Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1165 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a liquidar la remuneración correspondiente conforme lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y, oportunamente, archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Fabián Boleas

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Agrupamiento, tramo y categoría
01	ALFARO, María Laura	25.386.276	8 - Administrativo Ejecución
02	BUTTA, Johana Elizabeth	34.679.675	8 - Administrativo Ejecución
03	FLORES, Horacio Oscar	13.655.280	10- Personal De Servicios
04	RETAMAR, Micaela Estefanía	42.601.723	8 - Administrativo Ejecución
05	REYNOSO, Mirko Ulises David	31.277.338	8 - Administrativo Ejecución
06	ROMERO MATOS, Fausto Ariel	34.810.514	8 - Administrativo Ejecución

DTO-2025-978-E-GER-GOB

REIMPUTACIÓN DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 4243 MPlyS de fecha 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, en su artículo 1º se facultó a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 235.338,86), en concepto de intereses por mora en el pago fuera de término del Certificado de Obra N° 1 (1° Readecuación Provisoria), correspondiente a la obra: "Cambio de Cubierta de Techos Escuela Secundaria N° 4 "Damián P. Garat" – Villa Adela – Departamento Concordia"; y

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, corresponde reimputar el gasto derivado del artículo 1° del Decreto N° 4243/24 MPlyS; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reimpútese el gasto derivado del Artículo 1° del Decreto N° 4.243 MPlyS, a la siguiente partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 34 - Actividad 00 - Obra 20 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Dario Schneider

DTO-2025-979-E–GER-GOB

REIMPUTACIÓN DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 15 de Mayo de 2025

VISTO:

El Decreto N° 4246 MPlyS de fecha 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto N° 4246/24 MPlyS, se facultó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la empresa JUAN JOSÉ CORONEL, por un monto total de \$ 172.573,07 en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 (2° Readecuación Provisoria", correspondiente a la obra "Cambio de Cubierta de Techos Escuela Secundaria N° 4 "Damián P. Garat" – Villa Adela – Departamento Concordia", conforme la liquidación aprobada mediante Resolución N° 216 DGAYC de fecha 18 de octubre de 2024; y

Que con posterioridad a la emisión de la norma legal referenciada, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios advierte la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario, por lo que corresponde reimputar el gasto derivado del artículo 3° del Decreto N° 4246 MPlyS de fecha 27 de diciembre de 2024; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias, el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reimpútase el gasto dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 4246/24 MPlyS, a: Dirección de Administración 958 – Carácter 1 – Jurisdicción 25 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 34 - Actividad 00 – Obra 20 - Finalidad 3 – Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION N° 860/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 2 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y SILVESTRI ELIDA L. PANOZZO GALMARELLO MARÍA F.SOC. DE HECHO, CUIT 30-71474508-1, representada por María Fernanda PANOZZO GALMARELLO, DNI 30.429.308 y Elida Leonor SILVESTRI, DNI F5.980537, domicilio: José Iglesias N° 1750, localidad de Chajarí provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456-420081 / 3456-450059, correo electrónico: info@aserraderolospinos.com.ar, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 - Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 - Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 – Departamento 98 – Ubicación Geográfica 98 - \$ 8.591.184,00.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 861/24 UEP

CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 2 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 14 de los Certificados de Obra (CO) N° 16 a 20 y AP N° 15 de los CO N° 18 a 20 los cuales ascienden a un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 24.171.875,61) de la Obra: RENGLON N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”; conforme al anexo I, el que agregado forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados en el Artículo precedente por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 24.171.875,61).-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 – Actividad 00 – Obra 48 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 24.171.875,61.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 862/24 UEP

PAGO DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 2 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar los siguientes certificados, de conformidad con la Planilla que, agregada como Anexo, forma parte de la presente: Certificado de Adecuación Provisoria N° 18, de los Certificados de Obra N° 21 a N° 27; Certificado de Adecuación Provisoria N° 19, de los Certificados de Obra N° 22 a N° 27; Certificado de Adecuación Provisoria N° 20, de los Certificados de Obra N° 23 a N° 27, Certificado de Adecuación Provisoria N° 21, de los Certificado de obra N° 24 a 27; Certificado de Adecuación Provisoria N° 22 del Certificado de Obra N° 22; y Certificado de Adecuación Provisoria N° 23 del certificado de Obra N° 23; todos correspondientes a la Obra: “NUEVO EDIFICIO ESC. N° 3 “MARIANO MORENO”, DE LA LOCALIDAD DE VILLA LIBERTADOR SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS” - Licitación Pública N° 03/2021, adjudicada a la Empresa “CEMYC S.R.L.”; los que ascienden a un Monto Bruto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 72/100 (\$ 21.356.707,72); y retener, en concepto de Fondos de Reparación, PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 (\$ 1.067.835,39); siendo el Monto Neto a pagar de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 20.288.872,33).-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 20.288.872,33) a la Empresa “CEMYC S.R.L.”, en concepto de Monto Neto de los certificados que se aprueban por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente del Presupuesto Vigente, conforme se detalla a continuación:

Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 – Actividad 00 – Obra 37 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 21 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 21.356.707,72.-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 863/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 2 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. José César Gustavo CUSINATO y CONCORMIEL S.A.S. CUIT N° 30-71633897-1, representado por José Eduardo LARocca, DNI N° 21.495.109, domicilio: Espejo N° 324, Barrio Lezca, localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456269226, correo electrónico: concormiel@live.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 30 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 22 - Subfuente 0803 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 4.000.000,00.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 864/24 UEP

CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 2 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el total de los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 4 del Certificado de Obra (CO) N° 3 y 4; AP N° 5 CO N° 4, las cuales ascienden a un total de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 8.074.833,40) de la obra: Renglón 4 "UENI a crear en la localidad de Federación - Dpto. Federación" - Licitación Publica 08/2022 - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa "INCAR S.A." Conforme anexo I, el que agregado forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados de Obra aprobados en el Artículo precedente por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 8.074.833,40) a la firma "INCAR S.A.".-

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación; Dirección de Administración 962 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 29 - Subprograma 00 - Proyecto 28 - Actividad 00 - Obra 44- Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 0585 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 02. Presupuesto 2024. Monto total - \$ 8.074.833,40.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 865/24 UEP

ADJUDICAR COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Comparación de Precios N° 02/2024 - Segundo Llamado para: la adquisición de Útiles de Oficina para la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, de conformidad al Lote N° 03 a la firma PATAT S.R.L. por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000,00), por ser la oferta económicamente más ventajosa, que cumple con los requisitos solicitados de acuerdo a la combinación más baja evaluada. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1, se imputa a la partida del presupuesto vigente que se detalla:

Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 – Actividad 04 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99 – Presupuesto Ejercicio del año 2024 - \$ 594.000,00.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL a hacer el pago al oferente de conformidad al artículo N° 1 de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 866/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y Héctor Fabián ZALAZAR, DNI N° 17.264.500, CUIT N° 20-17264500-4, domicilio: Av. Urquiza N° 2107, localidad de Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3447480635, correo electrónico: tecnos_ingenieria@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 6 – Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 12.373.963,22

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 867/24 UEP

APORTE FINANCIERO NO REEMBOLSABLE A RODRIGUEZ NONINO, FERNANDO O.

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Otorgar un Aporte Financiero No Reembolsable de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES CON 36/100 CTVOS. (\$ 2.320,203,36), a favor de Fernando Oscar RODRIGUEZ NONINO, DNI N° 28.650.117, CUIT N° 20-28650117-7, domicilio: Avenida Independencia N° 149, localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3454082356 y correo electrónico: hosteriasanbenito@hotmail.com, a los fines plasmados en el Contrato de cofinanciamiento, con cargo de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte No Reembolsable (ANR) otorgado en el Artículo 1° de la presente a Fernando Oscar RODRIGUEZ NONINO, DNI N° 28.650.117, CUIT N° 20-28650117-7.

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962- Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 6 – Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 2.320.203,36.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, publicar y remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 868/24 UEP

PROCEDIMIENTO DEL COMPARATIVO DE PRECIOS SIMPLIFICADA N° 05/2024

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento del Comparativo de Precios Simplificada N° 05/2024 para la adquisición de una (1) biblioteca y un (1) armario para las oficinas donde se desarrolla el Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay.

ARTICULO N° 2.- Aprobar el Documento de Contratación de Bienes y Servicios – Comparativa de Precios Simplificada 05/2024 para la adquisición de una (1) biblioteca y un (1) armario para las oficinas donde se desarrolla el Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay, el que adjunto forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO N° 3: La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 59 - Actividad 02 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 13 – Fuente Financiamiento 22 – Subfuente 0804 - Incisos 4 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 7 – Subparcial 0000 – Departamento 99 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 688.450,00

ARTÍCULO N° 4.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 869/24 UEP

CERTIFICADO DE OBRA N° 20

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el Certificado de Obra N° 20 (VEINTE) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 7.949.441,06), y descontar en concepto de anticipo financiero la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 1.589.888,21), resultando un monto neto a pagar de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 6.359.552,85); y los correspondientes Certificados Redeterminados del N° 1 al N° 15 por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 84/100 (\$ 41.757.501,84), lo que suma un total a pagar de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 48.117.054,69); de la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 "del Bicentenario", de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula", adjudicada a "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA"; y cuyo Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO N° 2.- Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la empresa "PETERSON ORLANDO JOSE MARIA", de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 (\$ 48.117.054,69), en concepto del Monto Total de los certificados que se aprueban por el artículo precedente.-

ARTÍCULO N° 3.- Imputar el gasto emergente al Presupuesto vigente, conforme se detalla a continuación : Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 -Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 21 – Actividad 00 – Obra 89 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 5359 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto total - (\$ 48.117.054,69).-

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 870/24 UEP

CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS DE CERTIFICADOS DE OBRA

Paraná, 3 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar los Certificados de las Adecuaciones Provisorias (AP) N° 17 de los Certificados de Obra (CO) N° 19 a 20 y AP N° 18 de los CO N° 20 los cuales ascienden a un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 11/100 (\$ 12.146.611,11) de la Obra: RENGLO N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa "Orlando José María Peterson"; conforme al anexo I, el que agregado forma parte de la presente.-

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados en el Artículo precedente por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 11/100 (\$ 12.146.611,11).

ARTÍCULO N° 3: Imputar el gasto emergente del Presupuesto vigente conforme se detalla a continuación: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 29 – Subprograma 00 – Proyecto 28 – Actividad 00 – Obra 48 – Finalidad 3 – Función 43 – Fuente de Financiamiento 14 – Subfuente 0585 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07. Presupuesto 2024. Monto Total - \$ 12.146.611,11.-

ARTÍCULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 871/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 6 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José César Gustavo CUSINATO y Silvia Mabel CICERONE, DNI N° 18.141.389, CUIT N° 27-18141389-7, domicilio: Antártida Argentina N° 576, localidad de Federación, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456481128 / 3456407683, correo electrónico: misgirasolesmonoambientes@gmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 6 - Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 2.839.267,44.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 872/24 UEP

SOLICITUD DE PROPUESTAS SP N° 02/2024

Paraná, 6 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar lo actuado y el Documento para la Solicitud de Propuestas para la selección y contratación del Servicio de Consultoría para Relevamiento, Diagramación y Promoción de Circuitos Turísticos Binacionales (SP N° 02/2024) - Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande financiado por el Préstamo BID N° 4688 OC-RG, el que adjunto forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Tener por conformada la Lista corta, integrada por las postulantes: "Ejido Global (CUMDEO S.R.L.); OCICO - GTC Asesores S.A.A.; SINGERMAN, MAKON y ASOCIADOS S.R.L., y LAB de ideas y Acciones Sostenibles.-

ARTÍCULO N° 3.- Autorizar al PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE a enviar a los integrantes de la Lista Corta aprobada en el Artículo 2° la Solicitud de Propuestas para la selección de la firma consultora para Relevamiento, Diagramación y Promoción de Circuitos Turísticos Binacionales (SP N° 02/2024) en el marco Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande financiado por el Préstamo BID N° 4688 OC-RG.-

ARTÍCULO N° 4.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputa a la partida del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, de conformidad al siguiente detalle: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 – Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 01 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 33 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Subparcial 0000 – Departamento 15 – Ubicación Geográfica 99. Presupuesto vigente 2024 - \$ 14.805.000,00.-

ARTÍCULO N° 5.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 873/24 UEP

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO OPERATIVO

Paraná, 6 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1: Aprobar la modificación al Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay – Préstamo BID N° 4822/OC-RG, la que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO N° 2: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar
Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 874/24 UEP

CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO

Paraná, 9 de diciembre de 2024

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar el contrato de cofinanciamiento, que se agrega y forma parte de la presente, suscripto entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José Cesar Gustavo CUSINATO y JOANNAS GUILLERMO ABEL – JOANNAS SERGIO ALCIDES S.H. CUIT 30-71485108-6, representada por Guillermo Abel JOANNAS, DNI 25.564.731 y Sergio Alcides JOANNAS, DNI N° 24.537.908, domicilio: Diamante N° 680, localidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, teléfono: 3456028570, correo electrónico: guillejoannas@hotmail.com, a los fines del otorgamiento del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR), con la obligación de rendir cuenta del mismo ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO N° 2.- Imputar el gasto correspondiente a la partida del presupuesto vigente que se detalla: Dirección de Administración 962 – Carácter 1 – Jurisdicción 10 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 30 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 4 – Función 90 – Fuente de Financiamiento 22 – Subfuente 0803 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 6 – Subparcial 0000 - Departamento 98 - Ubicación Geográfica 98 - \$ 14.520.000,00.

ARTICULO N° 3.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer el pago del Aporte Financiero No Reembolsable (ANR) previo informe que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos del Fondo Multisectorial para el efectuar el reembolso.

ARTÍCULO N° 4.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Gustavo Cusinato, Coordinador General Unidad Ejecutora Provincial.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MEDRANO ADRIANA SILVINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 17454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA SILVINA MEDRANO, M.I.: 17.963.543, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/06/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de junio de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062770 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "YATTAH ISAAC S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISAAC YATTAH, M.I.: 5.923.658, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/11/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 07 de abril de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062807 3 v./11/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORTUL IRMA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37596, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de IRMA ESTELA TORTUL, DNI N° 2.763.231, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 13/07/2024. Publíquense por tres días.

Paraná, 14 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO - Secretaria

F.C. 04-00062838 3 v./12/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SPALM JUAN JOSE VICTORIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32675, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VICTORIO SPALM, M.I. 16.531.288, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10-04-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 21 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY - SECRETARIA

F.C. 04-00062841 3 v./12/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "HIRALDO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO HIRALDO, M.I.: 11.379.905, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/04/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de junio de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062847 3 v./12/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "KOKOYACZUK ANTONIO - JAUCK ALICIA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 23899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA JUANA JAUCK, M.I. 5.206.223, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.02.2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 02 de junio de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00062883 1 v./11/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MAIDANA BENEDICTO MAURICIO-BAROLIN ITALIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37611, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL MAURICIO MAIDANA, DNI N.º 5.905.635, fallecido en HASENKAMP, en fecha 10/12/2021 y de ITALIA BAROLIN, DNI N.º 896.371, fallecida en HASENKAMP, en fecha 08/06/2024, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062884 1 v./11/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "FORNI NESTOR JULIO CESAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19874, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR JULIO CESAR FORNI, M.I.: 21.530.811, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15-12-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 05 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N°6.

F.C. 04-00062886 1 v./11/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "QUINTANA HUGO MATIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26570, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO MATIAS QUINTANA, DNI. N° 33.838.443, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/12/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 2 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062897 1 v./11/06/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "MENDIETA EDGAR CASTULO ROQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°23257, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDGAR CASTULO ROQUE MENDIETA, D.N.I N° 5.873.050, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 04/02/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00062903 1 v./11/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PELLEGRINI MARIA LUISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37580, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA PELLEGRINI, DNI N.º 5.346.653, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en MARÍA GRANDE, en fecha 28/01/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de mayo de 2025 – CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062908 1 v./11/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “ESTEVE ANTONIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD Y FABRE BLANCA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 26597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD ESTEVE, DNI. N° 2.051.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 09/03/1994 y de BLANCA ELENA FABRE, DNI. N° 0.578.905, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en , en fecha 27/10/2013 .- Publíquese por un (1) día.

Paraná, 4 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062914 1 v./11/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “PERALES JUANA AURELIA - BORNISEN CARLOS CELERINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. N° 21068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA AURELIA PERALES, M.I.: 737.155, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/06/2007; y de CARLOS CELERINO BORNISEN, M.I.: 2.088.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en La Picada, en fecha 09/07/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 03 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00062916 3 v./13/06/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli –Juez-; Dra. Flavia Cecilia Orcellet -Secretaria-, en autos caratulados: “CHEVALLET, Teresa Aurora - BLANC, Ramón Atilio s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 16364), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: Doña TERESA AURORA CHEVALLET, D.N.I. N° 04.701.571, nacida el 30 de enero de 1944 y FALLECIDA el día lunes 2 de octubre del año 2023, argentino, estado civil: casada, con domicilio real en camino Pasito de las Piedras S/N, de la Colonia San José, Colón, Dpto., Provincia de Entre Ríos; Fue su padre: José Ramón Chevallet, DNI sin especificar y su madre: Aurora Lorenza Roh, DNI sin especificar. Y don RAMON ATILIO BLANC, D.N.I. N° 05.820.962, nacido el 27 de diciembre de 1941 y FALLECIDO el día jueves 12 de septiembre del año 2024, argentino, estado civil: viudo, con domicilio real en Colonia San José, de la ciudad de San José, Colón, Dpto., Provincia de Entre Ríos; Fue su padre: Francisco Blanc, DNI sin especificar y su madre: Amalia Mista, DNI sin especificar.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “///Colón, 29 de abril de 2025. VISTO: (...) Por ello, RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Teresa Aurora CHEVALLET -D.N.I N° 04.701.571- y de Ramón Atilio BLANC -D.N.I. N° 05.820.962-, vecinos que fueron de la Colonia San José, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)”- FDO: Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 2 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00062766 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos “AUER ESTELA MABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 17000-25, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Estela Mabel Auer, D.N.I. N° 17.678.838, argentina, nacida en

Colón, el día 06 de junio de 1966 y fallecida en Colón, el 22 de mayo de 2024, de 57 años de edad, de estado civil casada, vecina que fuera de la ciudad de Colón. Era hija de Ignacio Auer y de Oderay Catalina Odiard.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de Mayo de 2025.- VISTOS: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ESTELA MABEL AUER, D.N.I. N° 17.678.838, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- ... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 20 de mayo de 2025 - Juan Carlos Benítez - Secretario

F.C. 04-00062786 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de la Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría del Dr. Flavia C. Orcellet (Secretaria) en autos caratulados "WICKY, ORLANDO ANDRÉS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (EXPTE. N° 16374), iniciado el proceso sucesorio el día 14 de abril de 2025, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha 16 de marzo de 2025 en la ciudad de La Clarita, de Orlando Andrés WICKY, D.N.I. N° 05.825.523, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, de este departamento.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de mayo de 2025. VISTO: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Testimonio de Defunción acompañado digitalmente, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por los artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., artículo 135 de la Ley 6964, por ello, RESUELVO: DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Orlando Andrés WICKY -D.N.I. N° 05.825.523-, vecino que fuera de la localidad de La Clarita, de este departamento. MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. -Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 3 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00062816 3 v./11/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colon, Dra. María José Diz, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados "CASAS NESTOR NATALIO AGUSTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16930 -25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASAS NESTOR NATALIO AGUSTIN D.N.I 5.815.352, quien falleció en fecha 10/12/2022, cuyo último domicilio real fuera en Dr. GUTIERREZ N° 1491 - Localidad Villa Elisa- Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Publíquese por TRES (3) días en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Colon, 28 de Marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00062893 3 v./13/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BARD JUAN ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16333), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Juan Enrique BARD, D.N.I. N° 10.279.157, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 31 de agosto de 2013.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de abril de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Enrique BARD -D.N.I. N° 10.279.157-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00062901 3 v./13/06/2025

CONCORDIA

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Justo José De URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis SAGASTI, sito en calle Mitre 26/28 de esta ciudad, correo electrónico jdocyc3-con@jusenterrios.gov.ar en los autos caratulados “BERNASCONI, Alba Delia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8521) CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA DELIA BERNASCONI, D.N.I. N° 3.929.792, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 10 de Abril de 2025, para que así lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de mayo de 2025 VISTO: ...; RESUELVO: 1.- TENER ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Alba Delia BERNASCONI, D.N.I. N° 3.929.792, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO 5.- CITAR 6.- DENUNCIAR y en su caso ACREDITAR 7.- TENER 8.- HACER SABER 9.- DAR 10.- NOTIFICAR ... 11.- MANDAR abonar 12.- TENER PRESENTE A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza, Juez”.

José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062762 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos “SOSA, Jose s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14793), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SOSA -DNI N° 7.604.184-, fallecido el 31 de enero de 2019, con último domicilio en calle Zorraquín N° 129 de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 19 de mayo de 2025... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de JOSÉ SOSA -DNI N° 7.604.184-, fallecido el 31 de enero de 2019, con último domicilio en calle Zorraquín N° 129 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964... Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.”

Concordia, 29 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062771 3 v./11/06/2025

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "SCAIOLA, Pedro Abel y MORALES, Anilde s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 14716), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, Pedro Abel SCAIOLA -DNI N° M 5.817.845- fallecido el día 27/01/2014 y Anilde MORALES -DNI N° F 3.942.475- fallecida el día 5/12/2024, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "CONCORDIA, 10 de abril de 2025... RESUELVO:... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Pedro Abel SCAIOLA -DNI N° M 5.817.845- y Anilde MORALES -DNI N° F 3.942.475- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-...Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV)."

Concordia, 29 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062772 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E. Ríos) Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GALARZA, Doraliza y SPRAUL, Tomás Guillermo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8485) CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doraliza GALARZA, D.N.I. N° 5.046.732, nacida el 15 de Enero de 1929, en Concordia Entre Ríos, hija de AURORA GALARZA, fallecida en Concordia, el día 04 de Julio de 1991 y de Tomás Guillermo SPRAUL, D.N.I. N° 5.777.836, nacido el 9 de Junio de 1928 en Concordia Entre Ríos, hijo de SPRAUL, EMILIO y DIRIE, ANA, fallecido en Concordia el día 03 de Julio de 1996; vecinos que fueron de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La Resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 05 de Mayo de 2025 VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- /// 10 Fdo. Justo José de Urquiza Juez".-

José Luis Sagasti, Secretario

F.C. 04-00062795 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUPERTA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 5.023.961, fallecida en fecha 25 de Junio de 1991 en Concordia; para que así lo acrediten en autos "RUIZ DIAZ, Ruperta S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8289).

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 29 de octubre de 2024 VISTO: ... RESUELVO:1.- ...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de RUPERTA RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 5.023.961, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.-... 6.- ... 7.-... 8.-... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Justo José de Urquiza –JUEZ".

Concordia, 22 de mayo 2025 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00062808 3 v./11/06/2025

-- -- --

En el juicio caratulado "MARTÍNEZ, Claudia María Gabriela S/ SUCESORIO AB INTESTATO"(Expte. N° 8460) que tramitan por ante el juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia a

cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria única, a cargo del Dr. José Luis Sagasti, se cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Claudia María Gabriela Martínez, D.N.I. N° 22.402.207, quien falleció en fecha 26 de Diciembre de 2024 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, conforme surge del Testimonio de Defunción debidamente certificado que se acompaña.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 21 de abril de 2025 VISTO: (...) RESUELVO: 1.- (...); 2.- (...); 3 (...); 4 (...); 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley; 6.- (...); 7.- (...); 8.- (...); 9.- (...); 10.- (...); 11.- (...); 12.- (...); 13.- (...); 14.- (...); 15.- (...). Fdo. Justo José de Urquiza – Juez”.-

La presente se suscribe mediante firma digital – Acuerdo General STJER N°33/22, del 04/10/2022, Pto, 6°.-

CONCORDIA, 29 Mayo de 2025 – CAPURRO María Luciana, secretaria.

F.C. 04-00062846 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de CONCORDIA con domicilio en calle Mitre N° 28 jdocyc1-con@jusertreros.gov.arv a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “ZORRAQUIN, Norah Elena s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14753), CITA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Norah Elena Zorraquin, DNI N° 5.052.435, fallecida en fecha 10/03/2000, en la ciudad de Buenos Aires y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en Pellegrini N° 861, Concordia, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: “CONCORDIA, 13 de mayo de 2025... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de NORAH ELENA ZORRAQUÍN -M.I. N° 5.052.435-, con último domicilio en calle Pellegrini N° 861 de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2o) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez”.

Concordia, 27 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062859 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre N° 76, correo electrónico “jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar” a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María FERREYRA, en los autos caratulados “CASTILLO, Cristian Gerardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14755), cita y emplaza por el término de treinta (30) días CORRIDOS a herederos y acreedores Cristian Gerardo CASTILLO - DNI 28.441.991-, fallecido el 14 de Octubre de 2024, vecino que fuera de nuestra ciudad.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 16 de mayo de 2025. Visto ...; RESUELVO: 1.- TENER por presentada a Carina Alejandra GAITAN –DNI 37.152.630-, en nombre y representación de su hija menor Erika Agustina CASTILLO -DNI 54.156.166-, con el patrocinio letrado del Dr. Cristian I. FEDERIK, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- TENER por presentado a Cristian Emanuel CASTILLO - DNI 45.553.171-, en ejercicio de su propio derecho, y a Silvina Celeste IBARROLA -DNI 28.832.057-, en nombre y representación de su hijo menor Guido Ismael CASTILLO -DNI 50.385.039-, con el patrocinio letrado del Dr. Cristian I. FEDERIK, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Cristian Gerardo CASTILLO -DNI

28.441.991-, fallecido el 14 de Octubre de 2024, con último domicilio en calle Cabo Miño N° 2168, B° Fátima 2° de esta ciudad de Concordia. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... 11.- A lo demás, oportunamente. Firmado electrónicamente por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 27 de mayo de 2025 – José Luis Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00062864 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra - Secretario- sito en calle Mitre N° 26/28, 1° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados “LAVARELLO, Francisco José Vicente y KUTTEL, Haydee s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14.796), CITA por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Francisco José Vicente LAVARELLO -DNI N° 1.892.564- y Haydee KUTTEL -DNI N° F 1.479.412- vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “CONCORDIA, 06 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentados a Marta Elba LAVARELLO -DNI N° 11.581.505-, José Vicente LAVARELLO -DNI N° 13.115.168-, Francisco LAVARELLO -DNI N° 12.239.102- y Luis LAVARELLO -DNI N° 13.232.039-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Luis Alberto MOIX y María Belén OTAEGUI, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Francisco José Vicente LAVARELLO -DNI N° 1.892.564- y Haydee KUTTEL -DNI N° F 1.479.412- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que los causantes no cuentan con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1° y 4° Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)”.

Concordia, 14 de mayo de 2025 – José María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00062875 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “FLORINES, Marta Ivonne S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 11091), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de la causante MARTA IVONNE FLORINES, DNI 18.903.565, argentina, de 78 años de edad, hija de Pedro Arnaldo Florines y Placida Rosa Ribero, nació en Tomas Gomensoro, Dpto. Artigas, Uruguay, el día 06 de julio de 1946 y cuyo fallecimiento ocurrió el día 11 de febrero de 2025 en esta ciudad, estando el último domicilio real de la causante en Manzana “B”, Sector 4 Segundo Piso, Dpto. 193, Barrio 708 Viviendas de La Bianca de Concordia, Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 7 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE lo manifestado por la parte interesada, conforme escrito electrónico de fecha 05.05.2025 hora 11:53.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Marta Ivonne FLORINES, DNI n° 18.903.565, fallecido en Concordia el día 11.02.2025, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y

en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ...- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez-”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusestrierios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 26 de mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062885 3 v./13/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, sito en calle Mitre nº 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia (E.R.), en los autos caratulados “QUIROS, Emilio y TORRES, María Elida S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 8382), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO QUIROS, M.I. nº 5.764.065, fallecido el veintinueve de julio de un mil novecientos noventa y uno, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Elida Torres, vecino que fuera de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y MARIA ELIDA TORRES, M.I. nº 5.025.943, fallecida el veinticuatro de noviembre de dos mil trece, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda en primeras nupcias de Emilio Quiros, vecina que fuera de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: “Concordia, 24 de febrero de 2025 VISTO: (...); RESUELVO: 1.- (...). 2.- DECRETAR la apertura de los juicios SUCESORIOS AB INTESTATO de Emilio QUIROS, DNI Nº 5.764.065 y María Elida TORRES, DNI Nº 5.025.943, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...). 5.- (...). 6.- (...). 7.- (...). 8.- (...). 9.- (...). 10.- (...). 11.- (...). 12.- (...). A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General STJER Nº 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c.”

Concordia, 26 de febrero de 2025 - Firmado: José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00062892 3 v./13/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: “MEZA, Susana Mabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11001), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Susana Mabel MEZA, D.N.I. Nº 23.143.884, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el 09 de abril de 2025, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: “Concordia, 13 de mayo de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Susana Mabel MEZA, D.N.I. Nº 23.143.884, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN. JUEZ”.-

Correo institucional: jdocyc2-con@jusestrierios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 2 de junio de 2.025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00062894 3 v./13/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Nº 2 del Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados “ZANANDREA, Orfelino Oscar y GALLO, María del Carmen S/ SUCESORIO AB INTESTATO - Expte. Nº 11895” CITA por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de ORFELINO OSCAR ZANANDREA DNI M 5.833.640, nacido el 20/11/1945, en Concordia, Entre Ríos, hijo de Prudencio

Ramón Zanandrea y de Otilia María Zampedri, casado en primeras nupcias con Maria del Carmen Gallo, con domicilio en J.C. Chalier 112, Colonia Ayuí, depto.. Concordia, Entre Ríos, donde falleciera el 27 de febrero de 2023 y de MARIA DEL CARMEN GALLO DNI 10.716.155, nacida el 26/03/1953, hija de Miguel Antonio Gallo y Florencia Dora Ragone, viuda de sus primeras nupcias con Orfelino Oscar Zanandrea, con domicilio en J.C. Chalier 112, Colonia Ayuí, depto.. Concordia, Entre Ríos, donde falleciera el 17 de mayo de 2025.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de junio de 2025 VISTO:...- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Orfelino Oscar ZANANDREA, D.N.I. N° M 5.833.640, y María del Carmen GALLO, D.N.I. N° 10.716.155, vecinos que fueron de la localidad de Colonia Ayuí, Dpto. Concordia. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez".

Concordia, 6 de junio de 2025 - Dr. Alejandro Centurión, Secretario.

F.C. 04-00062929 3 v./13/06/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RUFF GERARDO ALFREDO Y CHAPARRO ROSA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GERARDO ALFREDO RUFF - DNI N° 5.915.977 y ROSA ANGELICA CHAPARRO - DNI N° 3.611.003, vecinos que fueron de la localidad de General Ramírez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada en fecha 31 de diciembre de 2020 y 18 de septiembre de 2024, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 24 de abril de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062777 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CHAIJ GABRIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GABRIEL CHAIJ - DNI N° 5.897.213, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 21 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 11 de marzo de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00062792 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "DARRICHON JUAN CARLOS y SUAREZ RAMONA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)" - Expte. N° 183/1979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA MARGARITA SUAREZ - DNI N° 6.165.963, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 29 de diciembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 04 de junio de 2025 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00062829 3 v./12/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GARCIA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores ya toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TERESA GARCIA - DNI N° 4.834.741, vecina que fuera de la ciudad de Diamante -departamento Diamante -provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 03 de febrero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 03 de junio de 2025 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante

F.C. 04-00062854 3 v./12/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHULZ MARIA CATALINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 16659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA CATALINA SCHULZ - DNI N° 6.423.826, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de mayo de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 05 de junio de 2025 - LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

F.C. 04-00062856 3 v./12/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jorge Barbagelata Xavier - subrogante-, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "CUESTA ANGELICA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANGELICA BEATRIZ CUESTA, D.N.I. N° 4.834.779, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 13 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 21 de mayo de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00062925 3 v./13/06/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "OSORIO DE FLORES, Margarita S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15512/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA OSORIO DE FLORES, DNI N° 5.060.319, fallecida el día 01/06/1977, vecina que fuera de la localidad de Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 23 de mayo de 2025... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de MARGARITA OSORIO DE FLORES, vecina que fuera de Colonia Belgrano, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 23 de mayo de 2025 - FACUNDO MUNGGI, SECRETARIO

F.C. 04-00062800 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel FORNERON, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de Federación, Entre ríos, en los autos caratulado "MORUA Ester Noemi S/ SUCESORIO AB

INTESTATO", Expte. N° 17936; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ESTER NOEMI MORUADNI: 17.168.876, vecina que fuera de la ciudad Federación, Provincia de Entre Ríos fallecida en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos el día 14/01/2024, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 16 de MAYO de 2025 - Santiago Andres Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00062819 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA PATRICIA RAMOS, en los autos caratulados: "MEDINA Ambrosio y PEREZ Josefa Marciana S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6855/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMBROSIO MEDINA, D.N.I. N° 4.731.161, fallecido el día 24/06/2020, en Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos y de Doña JOSEFA MARCIANA PEREZ, D.N.I. N° 4.585123, fallecida el 22/06/2023 también en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Las resoluciones que ordenan librar el presente, en sus partes pertinentes expresan: "Chajarí, 5 de mayo de 2025 ... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de AMBROSIO MEDINA y JOSEFA MARCIANA PEREZ, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 7 de mayo de 2025 ... disponer la publicación de edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. ... Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de mayo de 2025 - MARMOL Ana Emilce, secretaria

F.C. 04-00062835 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, (E.R.), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (JUEZ), Secretaría a cargo de Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "OJEDA, Mariela Elizabeth S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15507/25 cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIELA ELIZABETH OJEDA, D.N.I N° 29.556.217, fallecida el día 23/04/2025, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (.E.R.).- Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica "C H A J A R I, 23 de mayo de 2025... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA – JUEZ."

Chajarí, 23 de mayo de 2025 – Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario.

F.C. 04-00062889 3 v./13/06/2025

- - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "FERNANDEZ Silvia Lucrecia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18154; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de SILVIA LUCRECIA FERNANDEZ, M.I. N° 13.013.628, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación en fecha 13 de Agosto de 2022. PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 29 de mayo de 2025 - Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00062915 3 v./13/06/2025

- - - - -

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro

Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado: "OLIVERA Dora S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18126; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de DORA OLIVERA, DNI N° 2.346.069, vecina que fuera de la ciudad Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Federación, Entre Ríos, en fecha 26 de febrero de 2020.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 23 de Mayo de 2025 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00062919 3 v./13/06/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado: "LORENZATTO Rogelio Pedro S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18111; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Rogelio Pedro LORENZATTO, DNI N° 1.899.608, vecino que fuera de la ciudad Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Federación, ER, 24 DE AGOSTO DEL 2000.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.

FEDERACION, a 29 de mayo de 2025 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00062924 3 v./13/06/2025

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "CARRASCO, Benito Lucilo y PUENTES, Flora Mirna S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 20868), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO LUCILO CARRASCO, Libreta Enrolamiento 2.074.953, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos, el 9 de abril del 2000.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de mayo de 2025 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Benito Lucilo Carrasco, L.E. nro 2.074.953, argentino, casado en primeras nupcias con Mirna Flora Puentes, hijo de Sixto Carrasco y de Natividad Pucheta, nacido en Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos el 3 de abril de 1920, fallecido en la ciudad de Federal, provincia de Entre Ríos el 9 de abril del 2000, habiendo sido su último domicilio el de calle 16 de Septiembre S/N de esta ciudad; y, b) Flora Mirna Puentes, D.N.I. nro. 1.904.096, viuda de sus primeras nupcias con Benito Lucilo Carrasco, nacida en Federal, provincia de Entre Ríos el 3 de marzo de 1933, hija de Silveira Puentes, fallecida en Federal, provincia de Entre Ríos el 07 de agosto de 2023, habiendo sido su último domicilio el de calle Tucumán N° 826 de esta ciudad - acumulándose ambas sucesiones-. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Lucilo Carrasco, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de mayo de 2025 – Yanina Paola GARAY LEITES - Secretaria Subrogante

F.C. 04-00062769 3 v./11/06/2025

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "RUHL, María Josefina y SACH, David Felipe S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 21185), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Josefina RUHL, LC N° 1.904.353, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 10 de julio de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 5 de junio de 2025 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) María Josefina Ruhl, LC nro. 1.904.353, argentina, casada, nacida en Diego López (Departamento Federal) el 27 de agosto de 1934 y fallecida en Federal el 10 de julio de 2013, hija de Eduardo Ruhl y Emma Kessler; y, b) David Felipe Sach, LE nro. 5.787.496, argentino, viudo, nacido en Diego López (Departamento Federal) el 11 de abril de 1931 y fallecido en Federal el 2 de diciembre de 2024, hijo de David Sach y Cecilia Schoenfeld -ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle

Cepeda s/n- (acumulándose ambas sucesiones). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ruhl, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial Laboral".

Federal, 5 de junio de 2025 - Alejandro Mariano LARocca, Secretario

F.C. 04-00062866 3 v./12/06/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "ESPINOSA, Adela Iris S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 20, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adela Iris Espinosa, DNI N° 5.203.275, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida el día 18 de julio de 2024, a los 78 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 19 de mayo de 2025. ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Adela Iris Espinosa, DNI N° 5.203.275, fallecida en fecha 18 de julio de 2024, a los 78 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, dpto. Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). ... Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ".

San José de Feliciano, 28 de mayo de 2025 - Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Única

F.C. 04-00062803 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Garantía y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, Juez a cargo del Dr. Emir Gabriel. Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "BENITEZ IGNACIO S/Sucesorio ab intestato" N° 27, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por: IGNACIO BENITEZ D.N.I. N° 5.801.235, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el 14 de febrero de 2015, a los 79 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de mayo de 2025... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ignacio Benítez, D.N.I. N° 5.801.235, fallecido en fecha 14 de febrero de 2015, a los 79 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Notifíquese. Firmado Dr. Emir Gabriel Artero -JUEZ".

San José de Feliciano, de junio de 2025 – Carlos O. Caraballo, secretario.

F.C. 04-00062822 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "MAGGIONI, Iris Noelia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 32, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IRIS NOELIA MAGGIONI, DNI N° 13.183.931, de estado civil soltera, cuyo último domicilio conocido fue en calle Moreno N° 176 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en esta ciudad en fecha 02/09/2021, a los 60 años de edad.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 24 de abril de 2025.- ... Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de IRIS NOELIA MAGGIONI, DNI N° 13.183.931, de estado civil soltera, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 02/09/2021, a los 60 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "LIBERTAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: IRIS NOELIA MAGGIONI, DNI N° 13.183.931, de estado civil soltera, cuyo último domicilio conocido fue en calle Moreno N° 176 de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida en fecha 02/09/2021, a los 60 años de edad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CcyC).- ... Firmado digitalmente por el Dr. Carlos Andrés Pellichero - JUEZ SUBROGANTE".-

San José de Feliciano, 8 de mayo de 2025 - Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00062836 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en el expediente caratulado: "ROJAS, Eusebio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 2589, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eusebio Rojas, D.N.I. N° 5.817.566, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 26 de abril de 2021, a los 80 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 15 de noviembre de 2024.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Eusebio Rojas, D.N.I. N° 5.817.566, fallecido en fecha 26 de abril de 2021, a los 80 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese." Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 26 de mayo de 2025.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00062881 3 v./13/06/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOSIO ANGEL MATIAS Y DUNN GLORIA JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANGEL MATIAS LOSIO, Libreta Enrolamiento N° 8.580.097, fallecido el día 23 de abril de 1999, y GLORIA JOSEFA DUNN, D.N.I. N° 11.772.838, fallecida el día 13 de enero de 2003, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062761 3 v./11/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana M. G. REARDEN, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ESTEVEZ CORENA FELICIANO HUGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", (Expediente N° 15447), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad

llamado: FELICIANO HUGO ESTEVEZ CORENA, DNI N° 16.436.814, CUIL Nro. 23-16436814-9, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, fallecido en fecha 19/06/2024. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de Mayo de 2025 – UNAMUNZAGA Francisco, secretario.

F.C. 04-00062764 3 v./11/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “URRISTI HUGO FIDEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10806, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO FIDEL URRISTI, Documento Nacional Identidad N° 6.079.233, fallecido el día 01 de enero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 - Gabriela Castel - Secretaria suplente.

F.C. 04-00062789 3 v./11/06/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “RIOS FAUSTINA DOLORES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 109/25, iniciados el 10/04/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Faustina Dolores RIOS, DNI F 5.081.820, nacida el 11/05/1945, fallecida el 21/08/2021, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Pte. Perón N° 948. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “EL ARGENTINO”.-

GUALEGUAYCHU, 11 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062824 3 v./12/06/2025

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BENTANCUR SIXTO ANGEL Y AREVALO HILDA CORINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15568, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SIXTO ANGEL BENTANCUR, M.I. 1.956.267, fallecido el día 09 de febrero de 1965, en Gualeguaychú y de HILDA CORINA AREVALO, DNI N° 5.233.447, fallecida el día 06 de enero de 1987, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2025 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00062853 3 v./12/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “CHESINI ROBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10749, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO FRANCISCO CHESINI, Documento Nacional Identidad N° 5.878.556, fallecido el día 13 de noviembre de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de abril de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00062896 3 v./13/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GARAY JOSE AMERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10854, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE AMERICO GARAY, Documento Nacional Identidad N° 5.879.182, fallecido el día 01 de mayo de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00062917 3 v./13/06/2025

TALA

El Sr. Juez Dr. Octavio V. Vergara, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, secretaria única de la Dra Ma. Luciana Capurro, que suscribe, en los autos caratulados: “VILLANUEVA AURELIA EDITH – SUCESORIO” expte n° 11363 cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y/o acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIA EDITH VILLANUEVA, Matricula Individual N°3.623.840, argentina, casada con Ricardo Raúl Galarza, con último domicilio en Pellegrini n° 81, Rosario del Tala, que falleció en Rosario del Tala, el 21 de abril de 1990, a los 52 años, nacida en el 27 de febrero de 1938, en Rosario del Tala, hija de Calixto Luis Villanueva y Nítida Brisa Lopez. Publíquese por un (1) día.

Rosario del Tala, 30 de Mayo 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00062882 1 v./11/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria de la Dra. María L Capurro, en los autos caratulados “GALIZZI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11407), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida Juan Carlos Galizzi, D.N.I 5.875.028, con ultimo domiciliado en Colonia Las Guachas en este Departamento, fallecido el 29/07/2024, todo según acta de defunción expedida por el Registro Civil N° 89 del 30/07/2024. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala 05 de junio de 2025 - Firmado digitalmente por LUCIANA CAPURRO – Secretaria.

F.C. 04-00062918 1 v./11/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados “DE LEON ELSA BLANCA VIOLETA S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE N° 11346” ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial citando y emplazando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por ELSA BLANCA VIOLETA DE LEÓN, DNI N° 3.807.006, , fallecido/a el 27 de septiembre de 2024, con último domicilio en Federación N° 21 de la ciudad de Rosario del Tala.

Se transcribe la resolución: “Rosario del Tala, VISTO: 15 de abril de 2025. Lo petitionado y documentación acompañada mediante presentación electrónica de fecha 08.04.2025 y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, RESUELVO: 1.- TENER por presentado al Dr. LUCIO HERNAN SALISKY, en nombre y representación de JOSE LUIS NICALA, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado digitalmente, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ELSA BLANCA VIOLETA DE LEON, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 27.09.2024 en esta ciudad. 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- COMUNICAR mediante cédula a la Administradora Tributaria de la pcia de E. Ríos la iniciación del presente universal (art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal), debiendo transcribir en la misma, nombre completo, dni y último domicilio del causante, como también fecha y lugar de fallecimiento. 7.- Previo a efectuar las publicaciones ordenadas, DENÚNCIESE el domicilio de CLAUDIO ALFREDO RICARDO NICALA, si fuere conocido, a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 8.- Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos que el ya manifestado, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conf. Ac. Gral N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-”I FDO. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. Publíquese por un (01) día.

Rosario del Tala, 27 de mayo de 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00062927 1 v./11/06/2025

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados: "SANDOVAL Vicenta s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6854), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Vicenta SANDOVAL, DNI N° 1.487.737, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecida en ciudad de Concordia, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos en fecha 12 de diciembre de 2003.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 30 de mayo de 2025. VISTO:... RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Vicenta SANDOVAL, DNI N° 1.487.737, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- (...) 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 4 de Junio de 2.025 – Luciano Sebastián Amoroto, secretario suplente.-

F.C. 04-00062849 3 v./12/06/2025

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. MARIANO MORAHAN, Secretaría UNICA del Dr. ALEJANDRO J. BONNIN, en los autos caratulados: "GARCIA JUAN ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 9336, Año 2021, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA JUAN ENRIQUE GARCIA DNI N° 11.912.063, fallecido en fecha 27 de junio de 2016, en la localidad de Crespo (E.R.), vecino que fuera de Concepción del Uruguay.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 29 de Junio de 2021... DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de JUAN ENRIQUE GARCÍA, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994).-..." Fdo.: DR. MARIANO MORAHAN – Juez.

Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2022 - ALEJANDRO J. BONNIN – SECRETARIO.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00062887 1 v./11/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES –Juez-, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en estos autos caratulados: "MOREL BENJAMIN AUGUSTO Y BOURLOT DORA MELITONA S/ SUCESORIOS (CIVIL)" Expte 4659/2008- cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DORA MELITONA BOURLOT DNI 5.051.339 Argentina, Mayor de edad, de estado civil viuda , hija de Don JUAN LUIS BOURLOT, y de Doña MARIA MELANIA CATALINA METRAILLEZ ; fallecida en fecha 08/09/2017, teniendo su último domicilio en calle Sarmiento Nro 2021 de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia de Entre Ríos.

Como Mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: ///cepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2024. HACER LUGAR A LA ACUMULACION INTERESADA, agregando las presentes actuaciones digitales a los autos "MOREL BENJAMIN AUGUSTO s/ SUCESORIO", Expte. N° 4569,

realizándose el movimiento de los archivos digitales de los presentes al expte referido, a fin de continuar la tramitación en el mismo. Teniendo por promovido el proceso SUCESORIO de doña DORA MELITONA BOURLOT, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.. Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES. JUEZ. Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial.-

Concepción del Uruguay, 10 de marzo de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062890 1 v./11/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del suscripto, de la ciudad de Concepción del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores MARIA LUISA LATORRE, DNI N° 1.544.856, vecina de Concepción del Uruguay y que falleciera el día 3 de marzo de 2024 en Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “LATORRE MARIA LUISA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO”, Expte. N° 12359/25.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2025... decretese la apertura del juicio TESTAMENTARIO de MARIA LUISA LATORRE, vecina que fuera de ésta ciudad... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER...-... Gustavo Amílcar Vales, Juez.”

Concepción del Uruguay, 05 JUN 2025 - Fdo. Mauro Sebastian Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062904 1 v./11/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ OSVALDO LORENZO Y VIERA ELIDA CARMENS/ SUCESORIO ABINTESTATO” Expte.: 8231, iniciados el 02/11/2016, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ELIDA CARMEN VIERA, D.N.I.2.344.412,nacida 17/06/1948, fallecida 09/12/2020 en Urdinarrain, vecinos de Basavilbaso, cuyo último domicilio fuera en 4 del Este 91, Basavilbaso. –

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena://Concepción del Uruguay, 2 de mayo de 2024. ...-...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

27 de mayo 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062920 1 v./11/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “BOCCHIO MABEL y CARBONE JULIO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte.: 6306, F° 151, Año: 2012”, iniciados el 01/11/2012, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JULIO OSCAR CARBONE, DNI 8.418.228, nacido 09/07/1947, fallecido 14/11/2022 en Basavilbaso, vecinos de Herrera, cuyo último domicilio fuera en 1° de Diciembre, Herrera. –

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena:Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2025. ...-...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

27 de mayo 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00062921 1 v./11/06/2025

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "ZABALA HORACIO MISAEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11485 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Horacio Misael Zabala DNI: 5.926.527, fallecido en fecha 23 de Enero de 2025 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 26 de mayo de 2025... DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de HORACIO MISAEL ZABALA, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO"

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 de mayo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.
F.C. 04-00062928 1 v./11/06/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "FRANCESCHELLI GLADYS ELSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17610 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FRANCESCHELLI GLADYS ELSA, M.I. 5.369.709 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 01/11/2019.

Victoria, 2 de junio de 2025 - MARICELA FACCENDINI, Secretaria

F.C. 04-00062773 3 v./11/06/2025

CITACIONES

URUGUAY

a MARIO VALENTIN VITTOLA MEYTRE Y OTROS

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Pontelli, en los autos caratulados "Lazza, Griselda A y otro c/ Vittola Meytre, Mario Valentín y otras s/ ordinario" (N° 12.198, F° 375, año 2024), comunica a los Sres. Mario Valentín Vítola Meytre, DNI N° 42.828.158, Victoria Vítola Meytre, DNI N° 42.828.156, y Giovanna Meytre, DNI N° 33.130.573, que se los cita en el plazo de quince (15) días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, poniéndose las copias para traslado a su disposición en Secretaría.-

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 19 de mayo de 2025.... CITESE por edictos al Sr. MARIO VALENTÍN VÍTTOLA MEYTRE, VICTORIA VITTOLA MEYTRE y GIOVANNA VITTOLA por intermedio del Boletín Oficial y en un medio de difusión local a fin de que comparezcan en el plazo de QUINCE (15) días a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes y haciéndose saber que las copias para traslado quedan a su disposición en Secretaría.- ... (Fdo. Gustavo Amilcar Vales, Juez)".

Concepción del Uruguay, 26 de mayo de 2025 - Mauro S. Pontelli, Secretario

F.C. 04-00062855 3 v./12/06/2025

USUCAPION**CONCORDIA**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.), Dr. JUSTO JOSE DE URQUIZA, secretaria única a cargo del Dr. JOSE LUIS SAGASTI(secretario), en los autos caratulados: "MONTIEL, José Luis C/ RUSSO de DACUNDA, Antonia Matilde y/o sus Herederos y/o Sucesores S/ USUCAPION" (Expte. N° 6010),cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS para que para que comparezcan a estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, a los Sucesores y/o Herederos de Antonia Matilde RUSSO de DACUNDA y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de La Criolla, Planta Urbana, Manzana N° 21, Domicilio Parcelario: Juan B. Alberdi s/n° -Esq. Río Negro- de la localidad mencionada, lote inscripto en el Registro Público de Concordia.

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de agosto de 2024. VISTOS: ... RESUELVO: ... 3.- TENER por promovido por Javier José MONTIEL contra los Sucesores y/o Herederos de Antonia Matilde RUSSO de DACUNDA - Martha Elena DACUNDA, Roque Nicolás DACUNDA, Marta Cecilia DACUNDA, Carlos Miguel DACUNDA, Julio Eduardo DACUNDA y Juan Manuel DACUNDA- y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis -artículo 669 inc. 3 del C.P.C.C.-, el presente JUICIO ORDINARIO de ADQUISICION de DOMINIO por USUCAPION, por los conceptos y fundamentos expresados... 5.- CITAR mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario local a los Sucesores y/o Herederos de Antonia Matilde RUSSO de DACUNDA y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de La Criolla, Planta Urbana, Manzana N° 21, Domicilio Parcelario: Juan B. Alberdi s/n° - Esq. Río Negro- de la localidad mencionada, lote inscripto en el Registro Público de Concordia, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes." Fdo: Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".

Concordia, 8 de agosto de 2024 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062876 2 v./11/06/2025

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos N° 4862 caratulados: "A. M. R. S/ RAPTO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de M. R. A.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I.- DECLARAR a M. R. A, Documento Nacional de Identidad N° XXX, AUTOR material y responsable del delito de RAPTO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en CONCURSO REAL (artículo 130 y 119, párrafo 3º, 55 y 45 del Código Penal Argentino y, en consecuencia, CONDENARLO a la PENA DE DOCE AÑOS (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más sus accesorias legales del artículo 12 del Código Penal Argentino.-

II.-... III.- ... IV.- ... V. ...VI.- ... VII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Garantías interviniente, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, a la Junta Electoral Municipal, al Juzgado Electoral, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y a los demás organismos que correspondan. VIII.- ... IX.- ... fdo: Dr. Walter Daniel CARBALLO Juez Unipersonal-Vocal N° 2 –Interino del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 08/01/2037.-
Paraná, 4 de junio de 2025 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

S.C-00016824 3 v./11/06/2025

- - - - -

En los autos Nº 28785 caratulados: "SANDOVAL JANET GIULANA MICAELA S/ ABUSO DE ARMAS", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de JANET GIULIANA MICAELA SANDOVAL.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR que JANET GIULIANA MICAELA SANDOVAL, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTORA MATERIAL y RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO DE ARMAS EN CARÁCTER DE AUTORA -ART. 104 DEL C.P., E IMPONERLE LA PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, pena que resulta comprensiva de la condena de seis años de prisión impuesta en fecha 28/04/2022 por el Vocal de Juicio Dr. Alejandro Cánepa en el legajo "CEJAS ANA INES - SANDOVAL RUBEN GUALBERTO - GOMEZ BRIAN JESUAN - SANDOVAL JANET GIULIANA MICAELA - SANDOVAL RODRIGO JESUS – MARTINEZ BRIAN JONATAN s- INFRACCION A LA LEY Nº 23.737 (LEGAJO Nº 10135)"- arts. 12, 40, 41, 55, 58 2da. parte y 104 del Cód. Penal).-

II) ... III) ... IV) ... V) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE. FDO: MATILDE FEDERIK VOCAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 2".

OTRA RESOLUCION "PARANÁ, 24 de abril de 2025 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ACLARAR que la fecha de dictado de la sentencia recaída en autos es 27/03/2025.- 2.- Notifíquese.- FDO: MATILDE FEDERIK VOCAL DE JUICIO Y APELACIONES Nº 2".

La nombrada JANET GIULIANA MICAELA SANDOVAL, soltera, nacionalidad argentina, con DNI Nº 41.754.596, nacido en Paraná, el 28/8/1998, domiciliado en Pronunciamiento, pasillo 921 - casa 919 Barrio Belgrano hasta su detención (actualmente UP Nº 1) de la ciudad de Paraná, comerciante, hijo de Abelardo Sandoval y de Ana Ines Cejas.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17/07/2030 .-

Paraná, 5 de junio de 2025 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias - Subdirectora-

S.C-00016825 3 v./12/06/2025

- - - - -

En los autos Nº 29640 caratulados: "VAZQUEZ MARIANO EDUARDO RICARDO S/ AMENAZAS", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de MARIANO EDUARDO RICARDO VAZQUEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "PARANA 21/05/2025 Datos del Imputado: MARIANO EDUARDO RICARDO VAZQUEZ, soltero, argentino, 42.581.798, albañilería, empleado de pescadería, nacido en Paraná el día 18/5/2000, hijo de Marcelo Vazquez y de Vanina Morato; con domicilio actual en calle Ernesto Clark 744 de Paraná, alojado en la U.P. con prisión preventiva... Oídas que fueran las partes, la Magistratura resuelve: I) DECLARAR a MARIANO EDUARDO RICARDO VAZQUEZ, DNI Nº 42.581.798, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL Y RESPONSABLE (art. 45 del CP) del delito de AMENAZAS, y en consecuencia, CONDENARLO a la PENA única de TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISIÓN DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO con más accesorias de ley, revocando la condicionalidad oportunamente dispuesta por el Sr. Juez de Garantías Nº 2, Dr. Eduardo Ruhl, en el marco del Leg. de 2 OGA Nº 24245, por Sentencia de fecha 28.09.23 -conf. artículos 5, 40, 41, 45, 58 y 149 del delito del Código Penal y 391 y conc. del CPP-. II) ... III. ... IV. ... V. ...VI.- PROTOCOLICESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría

Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos. LÍBRENSE los despachos pertinentes, y en estado ARCHÍVESE.- Fdo. SANTIAGO N. BRUGO, Vocal de Juicio y Apelaciones nº 4 Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/08/2028.

Paraná, 6 de junio de 2025 - Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias – Subdirectora.

S.C-00016826 3 v./13/06/2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, secretaria Nº 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "SCAMPOLI ANGELO DOMINGO O ANGEL S/ DECLARACION DE AUSENCIA Nº 34127, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente SCAMPOLI ANGELO DOMINGO O ANGEL, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 30 de mayo de 2025 – Estela Paola De Torres, Secretaria.

F.C. 04-00062852 5 v./13/06/2025

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO – AÑO DOS MILVEINTICINCO

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores Antonio Gustavo Labriola y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaría Letrada, Doctora María Irene López Lavenstein; y

VISTO:

La Ley Nº 5796 art 20 y ccdtes., y la Acordada Nº 290/2020 y sus modificatorias Acordada Nº 309/2020, 319/2023 y 330/24;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal desde que se integrara con su actual composición, viene llevando a cabo de manera sistemática, una política institucional de modernización en aras a la eficiencia en el cumplimiento del control que la constitución le asignó, entre las que se incluye la asignación eficiente de recursos y tareas;

Que la norma general de atribución de competencias, no es estática y entre los fundamentos que pueden motivar la modificación de las competencias referida, puede razonablemente incluirse la búsqueda de la equidad en la asignación de tareas entre las distintas Fiscalías, con el fin de optimizar la tarea fiscal, puesto que, no escapa a este Tribunal la singular complejidad que el análisis de las cuentas de algunos Organismos reviste, sea esta causada por su estructura orgánica interna, por el volumen de operaciones que lleva a cabo o por el presupuesto que gestionan, entre otras razones;

Que, atento a lo expuesto, es oportuno en esta instancia proceder al dictado de una modificación a lo ordenado por la Acordada Nº 330/24;

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

A C U E R D A :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Acordada Nº 330/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias”.

FISCALÍA DE CUENTAS N°1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E. Ríos.

Compañía Entrerriana de Gas S.A

Consejo General de Educación (C.G.E.)

Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER)

Fondo de garantías de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.) Ministerio de Desarrollo Económico

Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) COTAPA S.A.P.E.M.

Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.

MUNICIPIOS:

1° de Mayo

Alcaraz

Aldea Brasileira

Colon

Colonia Avellaneda

Conscripto Bernardi

Estancia Grande

General Campos

Ibicuy

Larroque

Lucas González

Nogoya

Piedras Blancas

Rosario del Tala

San Benito

Sauce de Luna

Villa Paranacito

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de.

Colón

Nogoyá

Villa Paranacito

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción

Arroyo Barú

La Picada

Las Cuevas

Nueva Escocia

Paraje las Tunas
San Marcial

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Crespo
Colonia Hocker
Faustino M. Parera
Pastor Britos
Febre
General Almada
Pedernal
Rocamora

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos.

Colón
Gualeduaychú
Uruguay

FISCALÍA DE CUENTAS Nº 2: (Titular Dra. María Cristina Federik)

ORGANISMOS

Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.)
Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE)
Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM)
Legado Campo "La Esperanza"
Legado Campo "La Atalaya"
Legado "Luis Grimaux Barredo"
Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios
Policía de Entre Ríos
Servicio Penitenciario Entre Ríos
Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER)
Sistema Solidario Entre Ríos (SISER)
Unidad Ejecutora Provincial Programa de Saneamiento y Financiero
Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

MUNICIPIOS

Concordia
Enrique Carbó
Gilbert
Hernández
Oro Verde
Pueblo Gral. Belgrano
Puerto Verua

San Gustavo
Seguí
Villa Urquiza

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Oro Verde
Villa Urquiza

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Spatzenkutter
Arroyo del Medio
El Gramiyal
Estación Yuquerí
Estación Yeruá
Gobernador Sola
Jubileo
La Clarita
Las Moscas
Médanos
Puerto Curtiembre
Sauce Montrull

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Clodomiro Ledesma
Durazno
Las Garzas
Libaros Tezanos Pintos

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos

Concordia
Federal
Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS N°3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

ORGANISMOS

Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.)
Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.)
Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.) Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay

Ente Autárquico Puerto Diamante
Ente Autárquico Puerto Ibicuy
Ente Autárquico Puerto La Paz
Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER)
Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER)
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (UADER)
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (UADER) Inst. Autárquico Becario Provincial (Inaubepro)
Inst. Autárquico Prov. De Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas
Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S).
Instituto de Estudios Superior "San Antonio" (IDESSA)
Secretaría de Energía
Termas de la Paz S.A. Termas Villa San José S.A.
Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)
Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación)
Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)
Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.) (En Liquidación)

MUNICIPIOS

Aldea San Antonio
Basavilbaso
Bovril
Concepción del Uruguay Crespo
Chajarí Federación Federal
General Galarza
General Ramírez
Galeguaychú
Hasenkamp
La Paz
San Jaime de La Frontera
San José
San José de Feliciano
San Justo
San Salvador
Santa Elena
Tabossi
Ubajay
Viale
Victoria
Villa Aranguren
Villa Libertador San Martín
Villa Mantero
Villa Valle María
Villaguay

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Aldea San Antonio
Basavilbaso
Federación
Federal
Gualeduaychú
San José
Tabossi
Viale
Victoria
Villa Aranguren
Villa Valle María

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Colonia Ensayo
El Cimarrón
El Solar
Estación Sosa
Paso de La Laguna
Puerto Algarrobo
Rincón de Nogoyá
Sir Leonard
Tala

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Baylina
Gobernador Echagüe
Laguna del Pescado
Ombu
Pueblo Cazes
Sauce Pinto

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos.

La Paz
San Salvador
Victoria

FISCALÍA DE CUENTAS N° 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

ORGANISMOS

La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios

Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.)

Ministerio de Salud

Programa Incluir Salud (Ex Profe)

Programa Sumar — Plan Nacer (Ex UGSP)

Representación del Gobierno De Entre Ríos en C.A.B.A.

Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto

Secretaría General de la Gobernación

FISCALIA DE CUENTAS N° 5: Titular: (Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

ORGANISMOS

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado.

Contaduría General de la Provincia

Energía De Entre Ríos S.A.

Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municipio De Urdinarrain Fiscalía de Estado

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV)

Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas

Poder Judicial

MUNICIPIOS

Caseros

Cerrito

El Pingo

Gobernador Mansilla

Los Conquistadores

Los Charrúas

María Grande

Pueblo Brugo

Pueblo Liebig

Urdinarrain

Villa Domínguez

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de.

Urdinarrain

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Santa María

Aldea Santa Rosa

Arroyo Corralito
Colonia Avigdor
Eigenfeld Merou
Estación Raíces
Gobernador Racedo
Gualeguaycito
Lucas Norte
Irazusta
Nueva Viscaya
Rincón del Doll
San Pedro

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Aldea San Rafael
Antelo
Antonio Tomas
Arroyo Clé
Colonia Tunas
Don Cristóbal II
Guardamonte
Villa Fontana

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADAS

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Federación
Tala
Paraná
Villaguay

FISCALÍA DE CUENTAS N°6: (C.P.N. Jorge Raúl María Otegui)

ORGANISMOS

Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación)
Cámara de Diputados
Cámara de Senadores
Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL)
Dirección Provincial de Vialidad (D. P.V.), y sus dependencias: Dirección de Conservación Vial, Zonales Canteras.
EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná
Hotel Internacional SA.
Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.)
Ministerio de Desarrollo Humano
Ministerio de Gobierno y Trabajo
Ministerio de Seguridad y Justicia

MUNICIPIOS

Aldea María Luisa
Ceibas
Colonia Ayuí
Colonia Elía
Diamante
Gobernador Maciá
Gualeguay
Herrera
La Criolla
Paraná
Pronunciamiento
Santa Ana
Santa Anita
Villa Clara
Villa del Rosario
Villa Elisa
Villa Hernandarias

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Diamante
Gualeguay
Villa Elisa

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

6° Distrito Gualeguay
Aldea Protestante
Aldea San Juan
Chañar
La Verbena
El Palenque
General Roca
Pueblo Gral. Alvear
San Cipriano
San Víctor
San Cristóbal 1°

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Betbeder
Estación Camps
Gobernador Etchevehere
Ingeniero Sajaroff
XX de Septiembre
Aldea Salto

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los departamentos:

Diamante
Feliciano
Gualedguay
Nogoyá

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Acordada N° 330/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las competencias asignadas a las Fiscalías, regirán a partir del dictado de la presente, comprendiendo todas las rendiciones de cuentas y expedientes que se inicien o se encuentren en trámite.

Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo precedente aquellos Juicios de Cuentas y expedientes que tramitan conforme el procedimiento establecido por Acordada N°147, art. 49 de la Ley Orgánica N° 5796 que hayan sido instruidos o tramitados por otra Fiscalía con anterioridad al dictado de la presente, en cuyo caso, continuará a cargo del proceso la Fiscalía que haya intervenido, de conformidad a la Acordada de Competencias vigente al momento de iniciarse el trámite procesal.”

Artículo 3º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número trescientos treinta y cuatro, año dos mil veinticinco. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente, Antonio Gustavo Labriola, vocal, María de los A. Moia, vocal N° 2. Ante mí: María Irena López Lavenstein, secretaria.

F.C. 04-00062891 1 v./11/06/2025

LICITACIONES**PARANA**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 10/25

OBJETO: Adquirir Medicamentos.-

DESTINO: Programa de Salud Sexual y Reproductiva, dependiente de la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01/07/2025 a la 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Paraná, 21 de mayo de 2025 – María Laura Villa, Directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00062583 3 v./11/06/2025

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 05/25**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 59/25– de fecha 29 de Mayo de 2025, llámese a Licitación Pública Nº 05/25, por la Adquisición de equipamiento informático para actualización parcial de la infraestructura de datos y cómputos del centro de datos de la Dirección de Informática del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 350.057.000,00 (PESOS: trescientos cincuenta millones cincuenta y siete mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Junio de 2025 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/C Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00062757 3 v./11/06/2025

-- -- --

SALUD ENTRE RÍOS S.E.**Licitación Pública Nº I-LPU-003-25**

OBJETO: Contratación de Servicio de Impermeabilización.-

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 30/06/25 a las 10:00 hs.-

PLIEGOS Y CONSULTAS: comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1117/ 1118/ 1119.-

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.-

Juan Gabriel Acosta, Compras y Contrataciones - Hospital de la Baxada - SERSE

F.C. 04-00062796 3 v./11/06/2025

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública Nº 05/2025 - (Decreto Nº 301/2025)**

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN CALIENTE DE CALLE CHACABUCO (Entre 9 De Julio Y Lavalle) Y DE CALLE MAIPÚ (Entre Chacabuco Y Alberdi)

FECHA DE APERTURA: 30 de junio de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RÍOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-426054 - E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00062794 5 v./12/06/2025

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON**Licitación Pública Nro. 02/2025**

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SPA Y MASAJES EN EL COMPLEJO TERMAL DE COLÓN

Plazo de la concesión: UN (1) AÑO.-

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 14 de Julio de 2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 14 de Julio de 2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Valor del Pliego: SIN COSTO

Cartazzo, Ana, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062902 5 v./18/06/2025

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 04/2025

Objeto: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

Fecha de Apertura: 25 de junio de 2025 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062823 3 v./11/06/2025

-- -- --

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 05/2025

Objeto: Adquisición de equipos informáticos

Fecha de Apertura: 26 de junio de 2025 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 35.100.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062825 3 v./11/06/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ

Licitación Pública N° 01/2025 – Decreto N° 72/2025

Objeto: materiales cordón cuneta y badenes en calle Islas Malvinas, Avellaneda y Rocamora. Boca calle en calles Lavalle y Uruguay y pavimento de hormigón armado en calle 10 de Julio.

Apertura: 10/07/2025 – 10:00 HS

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000,00

Entrega de Pliegos: Área Compras y Suministros – Sarmiento 51 –

Consultas: compras@generalramirez.gob.ar - Tel: (0343) 154598475 / 4901184

Yanina M. Schanzenbach, Area de Compras y Suministros.

F.C. 04-00062868 3 v./12/06/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

PTE. NICOLAS AVELLANEDA N°1525- ALDEA BRASILERA-DPTO.DIAMANTE- PCIA.DE ENTRE RIOS CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 02/2025

OBJETO: PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H25 Y ADQUISICIÓN DE MALLAS SIMA Y HIERROS DESTINADOS A LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE STORNI E/MITRE E INDEPENDENCIA Y LAVALLE E/ STORNI E YRIGOYEN ALDEA BRASILERA (2DO TRAMO)

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000.000,00)

PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 27/06/2025 A LAS 10:00 HORAS, LUGAR DE ENTREGA: MESA DE ENTRADA MUNICIPAL, SITO EN CALLE PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525, ALDEA BRASILERA, ENTRE RIOS.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ALDEA BRASILERA, SITO EN CALLE NICOLÁS AVELLANEDA 1483, ALDEA BRASILERA, ENTRE RÍOS, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONTACTOS: MESA DE ENTRADA MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA, PTE. NICOLÁS AVELLANEDA 1525- TELÉFONO (0343) 4853735 -OFICINA DE COMPRAS Y PATRIMONIO: MAIL: compras municipalidad brasilera@gmail.com

DESCARGA DE PLIEGOS EN LA PAGINA WEB: [HTTPS://portal.entrerios.gov.ar/municipios/aldeabrasilera](https://portal.entrerios.gov.ar/municipios/aldeabrasilera)

Hugo Roberto Ramírez, presidente municipal, Walter Antonio Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00062899 3 v./13/06/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

DIAMANTE

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Solicitud de Cotización N° 151/25

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos N° 126/25, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble en la ciudad de Diamante Entre Ríos para destinar al Ministerio Publico de la Defensa y a Personal de Informática del S.T.J. Jurisdicción Diamante, con las siguientes características referenciales: Localizarse en un entorno de seis (6) cuadras alrededor del Edificios Tribunales de Diamante (sito actualmente en calle Urquiza N°328 de la mencionada localidad), condición preferible, no excluyente. Tener una superficie aproximada de 150 m2 cubiertos o bien un mínimo de ocho (8) ambientes para destinar a oficinas y espera de público. Mínimamente el 50% de la superficie debe encontrarse a nivel de planta baja. Contar con dos (2) baños de mínima.-Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (este último no excluyente).

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo referencial de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de JUNIO de 2025 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrieros.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00062857 2 v./11/06/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ECOMEDICA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de Junio de 2025, a las nueve y treinta (09,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez y treinta (10,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Carlos M. Petrilli, Presidente

F.C. 04-00062672 5 v./11/06/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAEKWONDO OFICIAL DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE TAEKWONDO OFICIAL DE ENTRE RIOS, tengo el agrado de dirigirme a Uds. A fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día martes 08/07/2025 a las 19 hs., en el Salón Parroquial sito en Los Cardenales 346, Oro Verde. La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- b) Lectura del Acta de la última Asamblea.
- c) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al período 2024.
- d) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto c).
- e) Renovación de autoridades.
- f) Determinación del monto de la cuota.
- g) Proyectos y eventos para el año en curso.
- h) Otros temas a tratar.

Sin más, los saluda atentamente. ROBLES GUERRERO, Paulo Raúl – Presidente.

F.C. 04-00062922 1 v./11/06/2025

CONCORDIA

ASOCIACIÓN CONCORDIENSE DE AYUDA SOCIAL Y ESTUDIO PARA EL DESARROLLO (CO.NA.SED)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 29, 30 y cc. del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CONCORDIENSE DE AYUDA SOCIAL Y ESTUDIO PARA EL DESARROLLO (CO.NA.SED)", convoca a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día dieciseis (16) de agosto del 2.025 a las 20 Hs. en el domicilio de calle La Rioja nº 725 de la ciudad de Concordia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el Acta correspondiente. -
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior. -
- 3) Explicación de los motivos del tratamiento extemporáneo de la Memoria Administrativa, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Evolución del Patrimonio, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Origen y Aplicación de Fondos con sus Anexos y Notas aclaratorias correspondiente a los ejercicios regulares nº 32 cerrado el 31/12/2021, nº 33 cerrado el 31/12/2022 y el nº 34 cerrado el 31/12/2023.-
- 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria Administrativa, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Evolución del Patrimonio, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Origen y Aplicación de Fondos con sus Anexos y Notas aclaratorias, correspondiente al ejercicio regular nº 35 cerrado el 31/12/2024.-

5) Informes del Órgano de Fiscalización-correspondiente a los ejercicios nº 32 cerrado el 31/12/2021, el nº 33 cerrado el 31/12/2022, el nº 34 cerrado el 31/12/2023 y el nº 35 cerrado el 31/12/2024.

6) Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por culminación de sus mandatos conforme al artículo décimo sexto (16º) del Estatuto.-

COMISION DIRECTIVA

DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 29º: Las asambleas se realizan en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria, la que deberá se publicada por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por tres días en un PERIÓDICO LOCAL. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los socios activos presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto. ARTICULO 30º: Las asambleas podrán pasar a un cuarto intermedio, por un plazo no mayor a 30 (treinta) días. La asamblea determinará el lugar, la fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurrieron a la primera con vos y voto, sin necesidad de notificación y nueva convocación.

Se pone a disposición de los asociados, el padrón de asociados con derecho al voto, de los Estados Contables, su documentación respaldatoria y los libros Contables y Societarios para su análisis en el domicilio de La Rioja nº 725 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

F.C. 04-00062913 1 v./11/06/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN TCHOUKBALL ARGENTINO — A.T.B.A.

Asamblea General Ordinaria Convocatoria

Conforme a lo establecido en los Estatutos en su Art. Nº 27, convocase a los Socios de la Asociación Tchoukball Argentino — A.T.B.A., de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 11 DE JULIO DE 2025 a las 18:00 Hs. en su local de calle Leandro Alem Nº 183, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto Nº 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto Nº 2: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos

Punto Nº 3: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Ghiorzo Silvia Beatriz Margarita, presidente, Larocca Aristela Marisol, secretaria.

Art. 31: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de Estatuto y de Disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.

F.C. 04-00062926 1 v./11/06/2025

GUALEGUAYCHU

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Círculo Policial Gualeguaychú. (E.R.) Crio. Gral. Dn. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 834/36 de la ciudad de Gualeguaychú, personería Jurídica Nº1598/81.-

Sres. Socios:

En concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva Convoca a los Señores/as socios/as, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, que se realizará el día lunes 23 de Junio del corriente año, a las 19,00 hs.y21,00 hs. respectivamente, en la sede social de calle Luis N. Palma Nº 834/36, Gchu. ER. con el fin de tratar el siguiente:

Orden del día asamblea ordinaria

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta

2.- Lectura de acta de asamblea anterior. -

3.- Consideración y aprobación de MEMORIA Y BALANCE, por el ejercicio económico año 2024.-

Orden del día asamblea extraordinaria

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta

2.- lectura de acta de Asamblea anterior. –

3.- Puesta a consideración sobre:

A) Enajenación en venta directa, de un bien mueble (vehículo Chevrolet C10. mod. año 1.977, dominio colocado TAS-678) (su venta a valor actual de mercado. (art 13 inc. b), ultima parte ECPG)-

B) Enajenación de caja de seguridad (vieja), de metal. en valor actual de mercado. (art 13 inc. b), ultima parte ECPG)-. –

Adalberto Roldan, presidente; Beatriz Gauna, secretaria.

F.C. 04-00062812 3 v./11/06/2025

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Junio de 2025 a las 17:00 hs en su Sede Social de San Martín Nro 617 Gchú- E. Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Motivos de la Convocatoria fuera de término del Ejercicio a tratar. 4) Elección de veintidós asociados con seis meses de antigüedad como socios para renovación total de los órganos directivos por dos años (Dieciocho para Comisión Directiva y Cuatro para Comisión Revisora de Cuentas). Comisión Directiva. PRESIDENTE: MOREYRA, Roberto; SECRETARÍA: GIMENEZ, Isabel.

F.C. 04-00062898 3 v./13/06/2025

-- -- --

CÍRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHÚ. (E.R.) CRIO. GRAL. DN. ANTONIO IRIGOYTIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Círculo Policial Gualeguaychú. (E.R.) Crio. Gral. Dn. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 834/36 de la ciudad de Gualeguaychú, personería Jurídica N° 1598/81.-

Sres. Socios:

En concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva Convoca a los Señores/as socios/as, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA, que se realizará el día lunes 23 de Junio del corriente año, a las 19,00 hs. y 21,00 hs. respectivamente, en la sede social de calle Luis N. Palma N° 834/36, Gchu. ER. con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta

2.- Lectura de acta de asamblea anterior. -

3.- Consideración y aprobación de MEMORIA Y BALANCE, por el ejercicio económico año 2024.-

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.- Designar a dos socios para suscribir el acta

2.- lectura de acta de Asamblea anterior. –

3.- Puesta a consideración sobre:

A) Enajenación en venta directa, de un bien mueble (vehículo Chevrolet C10. mod. año 1.977, dominio colocado TAS-678) (su venta a valor actual de mercado. (art 13 inc. b), ultima parte ECPG)-

B) Enajenación de caja de seguridad (vieja), de metal. en valor actual de mercado.. (art 13 inc. b), ultima parte ECPG)-. –

MAYO: 26 DE 2.025.- Adalberto Roldán, presidente, Beatriz Gauna, secretaria.

F.C. 04-00062909 3 v./13/06/2025

SAN SALVADOR**CENTRO DE TALLERISTAS DE SAN SALVADOR****Convocatoria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 04 de Julio de 2025.- a las 20:30 horas en la sede de Manuel Galvez y Malvinas Argentinas, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por los Ejercicios Nro.: 12, y Nro.:13 cerrados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024 respectivamente.-
- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicios señalado.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.
- 5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Barbosa Leonardo, presidente, Schlegel Fernando A., secretario.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

F.C. 04-00062935 1 v./11/06/2025

URUGUAY**AREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyR SC)****Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria**

Leandro Colombo, en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R. S.C., me dirijo a uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria (art. 11 del Estatuto) y Extraordinaria, a realizarse e sábado 14 de junio de 2025, a las 8:30 y 10:30, respectivamente en el Club House del Barrio Privado La Soñada sito en P. Allais 2738, C. del Uruguay, E. Ríos. Si transcurrido una (1) hora no se logrará el quórum para sesionar, la Asamblea sesionará con los presentes. La convocatoria es a los fines de tratar los siguientes ÓRDENES DEL DÍA:

***Orden del Día Asamblea Anual Ordinaria:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio, Sindicatura y Comisiones. -

***Orden del Día Asamblea Extraordinaria**

1. Ratificar el costo de la Policía en expensas B.
2. Seguir con el plan de obras para seguridad. -
3. Modificar el Reglamento para la realización de pérgolas. -

Leandro Colombo, presidente; Lorena Lambert, secretaria

F.C. 04-00062714 5 v./11/06/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Christian Emanuel Ramírez, DNI N° 38.770.805, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 232029/25, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1278/2025 IAPV, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 2453 de fecha 3 de octubre de 2018 en lo que respecta a la adjudicación pendiente de venta y la tenencia precaria otorgada al señor RAMÍREZ, Christian Emanuel -DNI N°

38.770.805-, manteniéndose vigente respecto de la señora ECHEVERRÍA, Agustina Gabriela -DNI N° 40.693.404-, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-"

Joel A. Brunetti, Secretario General.

F. 05-00002686 3 v./11/06/2025

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Subsecretaría de Ambiente

De acuerdo a la LEY N° 26.348 (B.O. 21/01/2008). - El municipio de Paraná Entre Ríos comunica por tres días, a contabilizarse a partir del momento de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos, que en términos de la Ordenanza N° 9184 que adhiere al Programa Nacional de Descontaminación; Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) creado por Resolución 449/2009 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, hoy inserto en la órbita del Ministerio de Seguridad Nacional conforme a su resolución N° 542/2021, modificada por la resolución N° 93/2023 en cumplimiento con la Ley Nacional N° 26.348 (B.O. 21/01/2008), a los efectos de que en el plazo de diez días corridos, contados a partir de esta publicación comparezcan aquellos que se consideren con derecho de algún bien mencionado a continuación, con la documentación que acredite su titularidad, caso contrario el municipio procederá a la compactación de dichos bienes.-

Link para acceder a cotejar la información: <https://parana.gob.ar/gestiondegobierno/ciudad sostenible/programa-nacional-de-descontaminacion-compactacion-y-disposicion-final-de-automotores>

https://drive.google.com/file/d/19Nmv5g2EzKP0Ok-G48uN_z6kPonWdRxa/view

Dr. Maximiliano Pérez Viecez - Subsecretario de Ambiente - Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete

OP 28088

F. 05-00002689 3 v./13/06/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

LUIS OSCAR MENA - EXPEDIENTE N° 22462/2024-2422-2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 8082, por este medio notifica al señor Carlos Alberto Roldan Legajo N° 7310, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expte. N° 22462/24-2422-2- se hace saber a Ud. que, el Decreto N° 624 de fecha 21 de marzo de 2025 en su artículo 1° establece: "DISPONER que, por la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, se sustancie un Sumario Administrativo al agente Luis Oscar Mena, Legajo N° 7310, DNI N° 16.048.235, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en lo normado por los artículos 15° Inc. a) y 30 inc. a) y b) de la Ordenanza N° 4220, posibilitándole el ejercicio del derecho a defensa.

En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.-

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO REGISTRO.

Abog. BRAVO, DAIAN MATÍAS – Dir. Gral. de RRHH – Municipalidad de Paraná

María Alejandra Mangona – Dir. RRHH y Transparencia - Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

M. FERNANDA REYNOSO – A/C Departamento Registro – Dir. Gral. De RRHH - Municipalidad de Paraná

O.P. 28086

F. 05-00002685 3 v./11/06/2025

- - - - -

La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica al Sr. Luciano Marcelo ROMERO D.N.I. N° 26.650.993 que en el Expediente Grabado N° 2306297 caratulado: "E/ INFORME REF. INASISTENCIAS DE: ROMERO LUCIANO MARCELO", que se tramita por ante este Organismo,

ha recaído la Resolución: “RESOLUCIÓN N° 0999 C.G.E. PARANÁ 08 ABR 2025, que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: Artículo 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 2330 CGE de fecha 09 de agosto de 2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2º.- De forma.- Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 4 de junio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002687 3 v./12/06/2025

- - - - -

La Sra. Alicia Fregonese en carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en los actuados caratulados: Expediente Grabado N° 3110936 “E/ INFORME A810/24 - NOTIFICANDO DESCUENTO A REALIZAR POR HABERES MAL LIQUIDADADOS A PEREYRA CESAR MARIA RICARDO DE ESCUELA SECUNDARIA N° 27 - DPTO. URUGUAY”, intima al Sr. Cesar María Ricardo PEREYRA D.N.I. N° 12.726.614 a que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles improrrogables contados a partir del último día de publicado el presente, proceda a la devolución de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 23/100 CENTAVOS (\$ 257.162,23), correspondientes a pago en exceso indebido por el periodo 04/06/24 hasta el 30/06/24, del Código de Liquidación N° 57707 todo ello como dependiente del Consejo General de Educación.-

Para facilitar el proceso de devolución de los fondos, y/o la celebración de un Convenio de Devolución, le proporcionamos los datos necesarios para que pueda comunicarse.- Datos para contacto: 1) Nombre del Responsable: Dirección de Ajustes y Liquidaciones CGE; 2) Teléfono: 0343-4209317/4840936; 3) Correo Electrónico: dai.ajustesyliquidaciones.cge@entrierios.edu.ar; 4) Dirección: Calle Córdoba N° 301, Paraná, Entre Ríos. Horario de Atención: 8:00 hs. A 12:00 hs.- Datos para el depósito: 1) Titular: Consejo General de Educación; 2) N° de cuenta: 90247/2 - Sucursal 001 de la Ciudad de Paraná; 3) CBU: 3860001001000009024723.-

En caso de que hubiere realizado el pago, o estime que la presente notificación no le corresponde, tiene derecho a presentar descargo, con más la documentación que haga a su defensa, en el plazo de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir de la recepción de la presente. Este descargo deberá ser dirigido a Presidencia del Consejo General de Educación, encabezado con el N° de expediente, Asunto, y presentado ante la Mesa General de Entradas del Organismo Central, ubicada en calle Córdoba N° 301, Ciudad de Paraná, Entre Ríos y/o Direcciones Departamentales de Escuelas de la Jurisdicción de su domicilio. Queda Ud. debidamente notificado”.

Paraná, 4 de junio de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002688 3 v./12/06/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

VICTORIA

LA ISLETA S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, a los 15 días del mes de julio del año 2024, se reúnen los socios de “La Isleta S.A.”, en su Sede Social sita en Laprida 408, los Sres. Alicia María Atencio, Beltrán Reggiardo y Carola Reggiardo, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 15/07/24 designar a la Sra. Alicia María Atencio (DNI 6.345.515, argentina, nacida el día 19/08/41, estado civil viuda, de profesión jubilada/locadora y domicilio real en Abasolo 173, Victoria), en carácter de Directora Titular y Presidenta de la sociedad y al Sr. Beltrán Reggiardo (DNI 24.493.442, argentino, nacido el día 08/05/1975, estado civil soltero, de profesión Contador Público y domicilio real en Mitre 1035, 5° “B”, Rosario) en carácter de Director Suplente de la sociedad (ambos con domicilio especial en Profesor Abasolo 173, Victoria, Entre Ríos), los propuestos son aprobados por unanimidad de los socios, quedando conformado el Directorio por un plazo de tres ejercicios.-

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 6 de Junio de 2025.-

F.C. 04-00062895 1 v./11/06/2025

CONTRATOS**DIAMANTE****R&S INVERSIONES S.A.S.**

En la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 14 días del mes de mayo de 2025, se encuentran presentes los Sres. MAX SEBASTIAN RODRIGUEZ MAYER, D.N.I. N° 26.858.728, CUIT N° 20-26858728-5, nacido el día 17/06/1979, de nacionalidad argentino, sexo masculino, empresario, con domicilio en Juan de Garay N° 615, de la ciudad de Libertador San Martín, casado con Ingrid Marine Maier, por derecho propio; el Sr. ADRIAN LEONARDO SCHANZENBACH, D.N.I. N° 35.207.674, CUIT N° 20-35207674-1, nacido el día 18/10/1990, de nacionalidad argentina, sexo masculino, empresario, con domicilio en 9 de Julio N° 84, Libertador San Martín, divorciado, por derecho propio; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a la Ley N° 27349 y las cláusulas de este contrato:

PRIMERA: La sociedad lleva el nombre "R&S Inversiones S.A.S."

SEGUNDA: Tiene su domicilio social en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

TERCERA: El capital social es de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000), representado por cuarenta y cuatro mil (44.000) acciones, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: MAX SEBASTIAN RODRIGUEZ MAYER, suscribe la cantidad de veintidós mil (22.000) acciones, por un total de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000); SCHANZENBACH ADRIAN LEONARDO, suscribe la cantidad de veintidós mil (22.000) acciones, por un total de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000).

El capital queda íntegramente suscrito e integrado en efectivo; pudiendo ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

CUARTA: La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

QUINTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: diseñar, elaborar, ejecutar y comercializar toda clase de proyectos de construcción y edificación de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, obras de infraestructura y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, en planta baja y/o sometidas al régimen de propiedad horizontal. También, podrá adquirir inmuebles, con o sin mejoras, desarrollar loteos, ejecutar toda clase de negocios relacionados, tales como financiamiento, alquiler, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, incluyendo actuar como fiduciario en todo tipo de proyecto inmobiliario.

Asimismo, podrá prestar los servicios de asesoramiento, diseño, dirección de obra y todos los relacionados con la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, incluyendo el leasing inmobiliario y mobiliario, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

SEXTA: La administración estará a cargo de un Administrador Titular que será designado por la Reunión de Socios, que también designará al Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. El Administrador Titular, en el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La Reunión de Socios fijará la remuneración del Administrador.

En garantía del ejercicio de su función, éste deberá constituir una fianza consistente en 40% del capital social, sea en dinero en efectivo o títulos valores.

SÉPTIMA: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al Administrador Suplente. Durará en su cargo mientras no sea removido por una reunión de socios o por justa causa.

OCTAVA: De las deliberaciones de las reuniones de socios y las resoluciones tomadas deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. Debiendo asentarse en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27349 y concordantes de la Ley 19550.

El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen, al menos, la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se les aplicará lo normado por el art. 157º LGS.

NOVENA: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550.

DÉCIMA: El ejercicio social cierra el último día de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

UNDÉCIMA: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal; b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso; c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70º in fine de la Ley 19550, si así lo define una reunión de socios; d) a dividendos; e) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

DUODÉCIMA: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones.

DÉCIMA TERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94º de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101º, siguientes y concordantes de la Ley 19550.

Firmado digitalmente en 6/6/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00062912 1 v./11/06/2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

DIAMANTE

R&S INVERSIONES S.A.S.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y SEDE SOCIAL

En Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 14 días del mes de mayo de 2025, se encuentran presentes los Sres. MAX SEBASTIAN RODRIGUEZ MAYER, D.N.I. N° 26.858.728, CUIT N° 20-26858728-5, nacido el día 17/06/1979, de nacionalidad argentino, sexo masculino, empresario, con domicilio en Juan de Garay N° 615, de la ciudad de Libertador San Martín, casado con Ingrid Marine Maier, por derecho propio; el Sr. ADRIAN LEONARDO SCHANZENBACH, D.N.I. N° 35.207.674, CUIT N° 20-35207674-1, nacido el día 18/10/1990, de nacionalidad argentina, sexo masculino, empresario, con domicilio en 9 de Julio N° 84, Libertador San Martín, divorciado, por derecho propio; deciden designar al Sr. MAX SEBASTIAN RODRIGUEZ MAYER, D.N.I. N° 26.858.728, como Administrador Titular y al Sr. ADRIAN LEONARDO SCHANZENBACH, D.N.I. N° 32.207.674, como Administrador Suplente por el plazo estatutario, a partir de la fecha de constitución. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Se establece la Sede Social y dirección en 9 de Julio N° 32 de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos. Asimismo, queda expresamente autorizado quien sea el Administrador Titular de la Sociedad a disponer cambios en la dirección, sin necesidad de Reunión de Socios.

Firmado digitalmente en 6/6/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00062910 1 v./11/06/2025

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

PARANA

LEY N° 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Aporte de VIOLA GERVASIO GASTON, CUIT Nro. 20-28645999-5, a favor de SUSTENTA S.R.L., CUIT NRO. 33-71723777-9, como aumento de capital social, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550 sgtes. y conc.

- Clase de negocio/ actividades: construcción de obras de ingeniería civil NCP; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil; servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.

- Ubicación: Paraná, Departamento Paraná.

- Aportante fondo de comercio: VIOLA GERVASIO GASTON, CUIT N° 20-28645999-5

- Beneficiario transferencia fondo de comercio: "SUSTENTA SRL", CUIT Nro. 33-71723777-9, quien aumentará su capital social con causa en el aporte de bienes por la transferencia de fondo de comercio

- Socios que suscribirán e integrarán el aumento de capital social de "SUSTENTA S.R.L.": GERVASIO GASTÓN VIOLA, DNI N° 28.645.999, CUIT N° 20-28645999-5; NATALI HABERKORN TROSSERO, DNI N° 34.196.982, CUIT N° 23-34196982-4

- Fijación lugar de oposiciones: Calle Perú N° 281, Dpto. 2 "C" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Gervasio Viola Natali, transmitente Fondo de Comercio; Haberkorn Trossero, gerente Sustenta SRL

F.C. 04-00062813 5 v./13/06/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR